

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 1 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESOS DE CONCURSO DE MERITOS

De acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se establece el deber a las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, tal como lo explica la guía para la elaboración de los estudios del sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

La compra debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor del dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Educación y el Área de Gestión Administrativa de Bienes y Servicios-Recursos Físicos, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del futuro contrato y la necesidad de la Entidad que conlleve a contratar a una persona que esté en condiciones de atender la necesidad identificada.

1. OBJETO DEL CONTRATO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN PRIMERA FASE SEDE PRINCIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE SUAREZ- TOLIMA".

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Concurso de Méritos.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir del Acta de Inicio.

4. VALOR: TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$348.613.832.00). M/CTE INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS Y GRAVAMENES A QUE HAYA LUGAR

5. FORMA DE PAGO:

La entidad cancelará al interventor el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo con el porcentaje de ejecución del contrato de obra hasta el NOVENTA (90%) del valor del contrato.

- El DIEZ POR CIENTO (10%) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato de obra y previa suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría y del contrato de obra cuyo objeto corresponde a "CONSTRUCCIÓN PRIMERA FASE SEDE PRINCIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE SUAREZ- TOLIMA" y acta de liquidación del contrato de interventoría.

Nota: PARA TODOS LOS PAGOS EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR: a) Informe al supervisor informe detallado de ejecución de actividades (FOR-GB-016 V.4). b) Cuenta de cobro o documento equivalente. c) Fotocopia del contrato d) Fotocopia de la certificación de legalización. e) Fotocopia del acta de inicio. f) Fotocopia de certificación bancaria. (con fecha de expedición no mayor a 30 días) en donde el departamento debe consignar los desembolsos g) soporte de pago al Sistema de seguridad social integral, riesgo laborales y parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 del 2007. h) Informe de

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 2 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

avance o ejecución. j) registro único tributario expedido por la DIAN y certificado de SISCON para el ultimo pago.

Parágrafo primero: El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así mismo deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Parágrafo segundo: El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutados por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que participaron en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Parágrafo tercero: en caso de que se realice cambio de supervisor se deber anexar fotocopia del acto administrativo o contractual, mediante el cual se designa.

Parágrafo cuarto: Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.

Parágrafo quinto: Todas las actas y pagos deberán ser refrendados por el interventores y supervisores. El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.

Parágrafo sexto: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

Parágrafo séptimo: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento Base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sea el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 3 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones, específicamente la Matriz 4 – Lineamiento de Personal referente a los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación de estos.
15. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal” y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
16. Realizar sus entregables tales como comunicaciones, informes, ensayos, conceptos en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
17. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago del Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
18. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
19. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
20. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el documento base y en el “Anexo 1 – Anexo Técnico”, en los plazos acordados con la Entidad.
21. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019 o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.
- 9.1. [Incluir cuando el Interventor haya diligenciado la Opción 1 del “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”] Incluir como mínimo el [La Entidad incorporará el porcentaje definido en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
- 9.2. [Incluir cuando el Interventor haya diligenciado el “Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros”] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 4 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en concordancia con las condiciones estipuladas por la entidad y la propuesta presentada por el contratista, teniendo en cuenta las responsabilidades establecidas en el manual de supervisión e interventoría adoptado mediante decreto Departamental No 0811 del 21 de Julio de 2017 y demás que le sean aplicables.
2. Aprobar, justificar, tramitar y suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato de obra objeto de la interventoría tales como suspensión, reinicio, adiciones, modificación, aclaración, prorrogas, recibo parcial y/o final del contrato de obra y contrato de interventoría y entregarlas oportunamente dentro de los cinco días siguientes a su trámite, para su debido registro, publicación y archivo en la oficina de contratación del Departamento.
3. Emitir concepto y justificación para aprobación del ordenador del gasto sobre las solicitudes del contratista de obra de prórroga, adición, suspensión, modificación, etc. y presentar a través del supervisor los documentos exigidos por la Dirección de contratación para adelantar dicho trámite.
4. Verificar que el contratista de obra cumpla con las todas las obligaciones del contrato de obra objeto de la interventoría dentro del término estipulado.
5. Verificar, avalar y exigir el cumplimiento del Contratista de obra de presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio de la programación y/o cronograma de ejecución de la obra para cumplir con el objeto contractual en el tiempo establecido.
6. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato de obra objeto de la interventoría desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación, verificando la correcta utilización de los recursos con exclusividad para el cumplimiento del mismo.
7. Presentar y/o definir o avalar políticas claras para el manejo del riesgo que conlleve la ejecución del contrato de obra y controlar que se tomen las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país y presentar oportunamente informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
8. Presentar oportunamente al supervisor informes con alcance técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental del avance de las obras y acordes al plan de inversiones y flujo de proyecto como soporte de los pagos parciales y final, del contrato de obra e interventoría o para efecto de que la entidad pueda adelantar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal o vigencias futuras, para posible adiciones o modificaciones del contrato y demás que le sean solicitados por la entidad; Dichos Informes deben poseer y presentar características y propiedades de una labor coordinada y homogénea entre las diferentes disciplinas, ya que se trata de un proyecto integral y como tal debe ser concebido y ejecutado.
9. Constituir póliza única de cumplimiento, ampliar y/o prorrogar oportunamente la misma cuando haya lugar a prorrogas, adiciones, suspensiones y reinicios que se generen en la ejecución.
10. Controlar la vigencia de las garantías del contrato de obra objeto de la interventoría y las actualizaciones que se presenten en ocasión de prorrogas, adiciones, suspensiones y reinicios que se generen en la ejecución.
11. Atender, proyectar y tramitar oportunamente en la órbita de su competencia la correspondencia, consultas o requerimientos que realice el contratista de obra, la entidad o comunidad que sea necesaria para la correcta ejecución del proyecto que dio origen a los contratos de obra e interventoría.
12. Proyectar y suscribir las actas de liquidación del contrato de obra objeto de la interventoría y de la interventoría, para la revisión jurídica y posterior firma del ordenador del gasto, el interventor y el contratista, debidamente soportada según los requisitos establecidos por la entidad.
13. Implementar las medidas identificadas para la vinculación laboral o contractualmente a jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, en los casos que aplique de conformidad con lo previsto en el Art 8 de la Ley 2119 de 2021 y promover el empleo local.
14. Contar con un archivo organizado de los contratos de obra e interventoría con copia de los documentos desde la fase precontractual, contractual y liquidación.
15. Realizar el pago de impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas tributarias que se den en razón a la legalización y ejecución del objeto contractual.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 5 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

TÉCNICAS:

1. Cumplir a cabalidad el anexo 1. "Anexo Técnico Infraestructura Social" contenido en proceso de contratación que dio origen al contrato.
2. Presentar al supervisor del contrato, con cinco (5) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato de interventoría, y solicitar los cambios que fuesen necesarios.
3. Cumplir con las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, tales como vinculación de acuerdo con las condiciones indicadas en la propuesta económica y la afiliación de acuerdo con el sistema de seguridad social integral, ARL y parafiscales que será objeto de especial verificación por el supervisor y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
4. Hacer control y seguimiento al cumplimiento de la licencia de construcción y en caso de requerirse gestionar oportunamente la prórroga de la misma y/o realizar la actualización de la licencia en caso de modificaciones estructurales en cumplimiento de la NSR-10.
5. Cumplir con la presentación de informes de ejecución del plan de calidad para el buen desempeño de la interventoría, así como los soportes con las evidencias de los controles, responsables, registros, criterios de aceptación para asegurar su conveniencia y validez para su recibo, de acuerdo con lo indicado por la entidad.
6. Exigir y velar por el cumplimiento a cabalidad del anexo 1. "Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento", especificaciones técnicas, económicas, ambientales, legales y demás que apliquen en el desarrollo de la ejecución del contrato de obra objeto de la interventoría, estipuladas por la entidad en los documentos soporte del contrato
7. Verificar y controlar de forma permanente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el Interventor exigirá al Contratista efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de estos, así como realizar los ensayos de laboratorio o pruebas requeridas para verificar y aprobar que el Contratista esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato especialmente la NSR-10, que deberán ser consensuadas con supervisor técnico independiente.
8. Controlar el avance del contrato de obra de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado, dejar constancia del registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
9. Revisar y controlar el presupuesto inicial de la obra, verificando que esté de acuerdo con las especificaciones y los planos que contienen los diseños, presentar observaciones y recomendaciones para la correcta ejecución del contrato de obra.
10. Participar en la elaboración de pre actas y verificar y aprobar el contenido de actas de recibo parcial y final que presente el contratista de obra con objeto de sustentar los pagos del contrato de obra y/o motivar la no aceptación de las mismas y definir los términos de subsanar los requerimientos para el recibo a satisfacción de las actividades objeto del contrato de acuerdo con el avance que se presente.
11. Verificar, hacer control, seguimiento y certificar el cumplimiento de la vinculación de personal y equipos propuestos en las condiciones exigidas por la entidad según los estudios previos para la ejecución de la obra y garantizar la afiliación de acuerdo con el sistema de seguridad social integral, ARL y parafiscales según la normatividad vigente; Su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
12. Verificar y aprobar los remplazos propuestos por el contratista del equipo mínimo y adicional de obra, con el fin de que se mantengan las mismas condiciones académicas y profesionales pactadas y aceptadas con la propuesta o se superen las mismas.
13. Recibir, estudiar y avalar los análisis de precios unitarios de ítems no previstos presentados por el Contratista, los cuales deben estar soportados con un mínimo tres cotizaciones y elaborar un estudio comparativo de actividades garantice su valor según precios de mercado y un concepto de aprobación de ítems y precios no previstos, para la suscripción acta de incorporación de ítems no previstos.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 6 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

14. Presentar justificación, concepto e informes debidamente soportados para solicitar la autorización a la Entidad en los casos de obras adicionales o mayores cantidades de obra que impliquen mayores costos, el Interventor deberá ordenar su ejecución únicamente cuando verifique la existencia del contrato adicional en el cual se legalice el valor adicional al valor inicial del contrato.
15. Exigir abrir a partir del inicio del contrato el correspondiente diario de la obra o bitácora garantizando que en esta se registren todas las novedades, eventualidades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato y tener la custodia de esta en la duración del contrato.
16. Programar, asistir y levantar actas de los comités de obra semanales realizados para el seguimiento del contrato y garantizar la presencia del supervisor técnico independiente, el director de la interventoría y los profesionales que sean necesarios para establecer compromisos que garanticen el cumplimiento de la NSR-10, del cronograma y demás actividades y entregar copia la entidad de dichas actas.
17. Realizar reuniones con la entidad contratante, el supervisor técnico independiente, el contratista de obra y la interventoría tanto al inicio del contrato como durante su ejecución como mínimo una (1) vez por mes, que permita a las partes verificar el avance de la ejecución de la obra y levantar actas por cada reunión que reflejen claramente la situación del proyecto.
18. Velar por el cumplimiento de las normas técnicas, especificaciones, procedimientos, cálculos e instrucciones impartidas para la construcción, haciendo seguimiento y control sobre las normas vigentes tales como NTC 4595,4596, NSR-10, RAS 2000, RETIE y RETILAB y demás que apliquen.
19. Cumplir y hacer cumplir a los contratistas con las medidas de protección específicas para el tipo de obra que se está realizando, de acuerdo a los estipulado en el artículo 348 del Código sustantivo de Trabajo y los artículos 122 y 133 de la ley 9 de 1979.
20. Revisar y aprobar la cuantificación de la totalidad de las cantidades, presupuesto, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas de construcción, descripción de los procesos constructivos o recomendaciones en la obra, resultantes del proceso constructivo.
21. Abstenerse de permitir la ejecución de actividades que se deriven del contrato de obra objeto de la interventoría, que no cumple con los requisitos de ejecución o que su plazo haya vencido.
22. Informar de manera oportuna a la entidad y el supervisor técnico independiente del recibo a satisfacción del objeto contratado, para garantizar el permiso de ocupación según los establecido en el título I de la NSR-10, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista, cuando así se determine en el acto contractual.
23. Garantizar y verificar que el Contratista efectué todas las gestiones necesarias para la aprobación y obtención de las autorizaciones o permisos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato ante las entidades competentes.
24. Exigir al contratista y aportar como soporte de informes y demás, fotos que sean tomadas dentro del desarrollo del proyecto con cámara de 8 mega pixeles o más, de tal forma que se garantice la calidad de dichas fotos y puedan ser utilizadas en publicaciones, cabe anotar que estas deben venir debidamente fechadas y se deben tomar desde el mismo sitio de referencia.
25. Garantizar y avalar la entrega organizada en medio físico y magnético en original y dos copias de la totalidad de los informes de la ejecución de la obra acorde a la norma de archivo nacional contenida en planos, informes, estudios, memorias, etc y especialmente avalar la entrega a la Entidad previo a la liquidación de planos récord, registro fotográfico, acta de entrega final y/o inventario físico a la institución educativa, manuales de operación y funcionamiento y esquemas donde se indique la ejecución de las labores ejecutadas en las obras que fueron objeto de la Interventoría.
26. Solicitar y verificar que el contratista obtenga la paz y salvos a que haya lugar frente a terceros (personal ante la oficina del trabajo y particulares).

FINANCIERAS:

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 7 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

1. Presentar ante la Entidad el cálculo de los ajustes económicos de acuerdo a lo indicado en las cláusulas contractuales, cuando se requiera.
2. Verificar, controlar y vigilar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos en el contrato y proponer los correctivos necesarios a las posibles desviaciones que se puedan presentar.
3. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato y verificar que se mantenga el equilibrio económico y financiero del contrato de obra, verificando que las actividades extras que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestales, para aprobación del ordenador del gasto.
4. Efectuar el balance económico de ejecución del contrato de obra sobre los cuales versa la interventoría para efectos de la liquidación de los mismos.
5. Exigir, revisar y conceptuar sobre el informe del manejo del anticipo del contrato de obra.
6. Aprobar a través de la firma de las actas parciales y final de obra cada uno de los pagos a realizar al contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberá expedir el respectivo informe de interventoría que incluya el balance contractual.

LEGALES:

1. Verificar que en el desarrollo del contrato objeto de la interventoría se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
2. Informar al ordenador del gasto y a la dirección de contratación acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, sustentando y justificando las faltas, en cumplimiento de la normatividad vigente, a fin de aplicarle la sanción contractual correspondiente con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
3. Elaborar y soportar los informes, evaluaciones y anexar oportunamente los documentos que permitan a la dirección de contratación, tener suficientes elementos de juicio para imponer requerimientos, multas, caducidad y demás actuaciones de orden sancionatorio, detallado de los incumplimientos, los requerimientos efectuados y las respuestas, de tal manera que se garantice el debido proceso y el derecho de defensa del contratista de obra.
4. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato de obra, en los términos que establece la Ley.
5. Dar aviso oportuno a la entidad por intermedio del supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato de obra o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
6. Informar de manera inmediata a la entidad por intermedio del supervisor y demás autoridades competentes para adoptar las medidas y correctivos que fuesen necesarios cuando se presenten amenazas de quienes actúen por fuera de ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto en desmedro de la ejecución del objeto del contrato de obra y del contrato de interventoría.
7. Elaborar los informes de incumplimiento, evaluaciones de tasación de multas y anexar oportunamente los documentos que permitan al Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos, aplicar multas y/o adelantar el proceso de incumplimiento y/o liquidación judicial en caso de requerirse.

SOCIO- AMBIENTALES:

1. Vigilar que el Contratista de obra tenga en cuenta las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal de las obras en razón a la normatividad ambiental vigente.
2. Verificar y vigilar que el contratista cumpla con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional, seguridad industrial y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados en las licencias o permisos expedidos, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto – Ley 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 165 de 1994, Decreto 2372 de 2010 y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen, con el fin de evitar acciones preventivas y/o sancionatorias establecidas en la Ley 1333 de 2009.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 8 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

3. Verificar y certificar que el contrato de obra se ajusta a la normatividad ambiental vigente y cumple con el plan de manejo ambiental presentado por el contratista de obra.
4. Hacer cumplir los requerimientos sociales y ambientales establecidos en el proyecto.
5. Exigir la ejecución de las medidas de manejo establecidas en el Plan de Manejo Ambiental-PMA, si aplica.
6. Incluir en los informes el alcance ambiental y demás informes que sean requeridos por la entidad a efectos de verificar el cumplimiento de las directrices ambientales en la ejecución del contrato de obra objeto de la interventoría.
7. Coordinar, participar y asistir a la socialización del proyecto ante la comunidad en dos etapas: a.) al inicio previo de la ejecución de obra y b.) al finalizar para su conocimiento para lo cual se deberá dejar constancia de ello y en las reuniones que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto en la comunidad beneficiaria.

OTRAS OBLIGACIONES

1. El contratista deberá realizar un programa de distribución de personal y otros recursos de la interventoría, en el caso que se requiera prorrogar, reconocer mayores cantidades de obra o ítems no previstos al contrato de obra. Es así que, para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de la GOBERNACION, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes, los cuales no pueden superar los valores ofertados inicialmente en la propuesta y deben estar debidamente justificados, ya que solo se reconocerá los costos que sea estrictamente necesarios para la culminación del proyecto.
2. El contratista deberá asumir todo lo concerniente al pago de impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas tributarias que se den en razón a la ejecución del objeto contractual.

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.
4. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
5. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
9. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

8. ASPECTOS GENERALES

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 9 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

En el marco de las metas definidas en el Plan de Desarrollo "Con Seguridad en el Territorio 2024-2027", y dentro del proyecto educativo identificado con el código BPIN 2024004730089, denominado "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SEDES EDUCATIVAS URBANAS Y RURALES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS A CARGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA (ETC) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", en el programa Educación para la vida y el desarrollo de la región, se han establecido en la siguiente meta:

- **P1S22MP12:** 8 nuevos ambientes seguros, pertinentes e inclusivos para la educación básica y media.

De esta manera, el Gobierno Departamental busca conservar, ampliar y mejorar los espacios físicos de las instituciones educativas, garantizando entornos dignos de convivencia que ofrezcan las mejores condiciones para una educación de calidad.

La Secretaría de Educación del Tolima tiene como propósito orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas que garanticen el derecho a la educación, asegurando el acceso al conocimiento y la formación integral de la población. En ese sentido, se recomienda la asignación de los recursos necesarios para la ejecución de las obras priorizadas, toda vez que las intervenciones propuestas no solo mejoran la seguridad y funcionalidad de la infraestructura, sino que también contribuyen de manera significativa al bienestar y desempeño académico de los estudiantes, fortaleciendo así la calidad del servicio educativo en el territorio.

En desarrollo de este propósito y atendiendo las necesidades de la comunidad educativa, del macroproyecto BPIN 2024004730071-005 se formula el subproyecto denominado "CONSTRUCCIÓN PRIMERA FASE SEDE PRINCIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE SUAREZ- TOLIMA", el cual busca dar respuesta a la urgente necesidad de brindar condiciones óptimas y dignas para el aprendizaje, considerando que la infraestructura actual presenta un alto nivel de deterioro y desgaste.

NOMBRE INST EDUCATIVA	NOMBRE SEDE
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA	SEDE PRINCIPAL

Con base en la verificación en campo realizada por el área de Bienes y Servicios y en el análisis de las condiciones físicas de la planta existente, se planteó la siguiente inversión orientada a mejorar la calidad del servicio educativo para los 338 estudiantes matriculados según el SIMAT, según documentación soporte del subproyecto:

- Actividades preliminares y de demolición generales.
- Construcción Bloque Aulas y baterías sanitarias
- Laboratorios de Química y Física
- Aula Sistemas
- Restaurante Escolar (cocina y comedor)
- Cuarto Eléctrico
- Red eléctrica general.
- Redes húmedas exteriores y RCI.
- Urbanismo y Cerramiento

La ejecución de estas actividades permitirá fortalecer la infraestructura educativa y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo pedagógico, contribuyendo al cumplimiento del derecho fundamental a la educación y al mejoramiento de la calidad de vida de los niños, niñas y jóvenes del municipio de Coyaima, Tolima

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 10 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Con el fin de garantizar el cumplimiento técnico, legal y financiero del proyecto, asegurando que las obras se ejecuten con calidad, dentro de los plazos establecidos y conforme a los diseños y normativas vigentes. Se requiere contratar una interventoría para que actúa como un ente de control independiente que supervise cada etapa del proceso constructivo, proteja los recursos públicos invertidos y vele por que los resultados beneficien efectivamente a la comunidad educativa, promoviendo entornos seguros, adecuados y duraderos para el aprendizaje.

9. ASPECTOS TECNICOS

		ANALISIS PRESUPUESTAL DE LA INTERVENTORIA				
		Proyecto: INTERVENTORIA "CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SUAREZ - TOLIMA"				
FORMATO No.		FECHA DE APROBACION 09/01/2025				VERSION No. 1.0
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F
PERSONAL PROFESIONAL	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION MES	F.M.	VALOR MES (A*B+C)	No. DE MESES	TOTAL (D+E)
Director de Interventoria	\$ 5,885,000.00	50%	200	\$ 5,885,000.00	7	\$ 41,195,000.00
Residente de Interventoria	\$ 4,280,000.00	100%	200	\$ 8,560,000.00	6	\$ 51,360,000.00
Ing. Asesor Especialista en	\$ 5,885,000.00	46%	200	\$ 5,432,045.33	6	\$ 32,592,272.00
Ing. Asesor Electrico	\$ 5,885,000.00	46%	200	\$ 5,432,045.33	6	\$ 32,592,272.00
Ing. Asesor Especialista	\$ 5,885,000.00	46%	200	\$ 5,432,045.33	6	\$ 32,592,272.00
Profesional QHSE	\$ 4,280,000.00	100%	200	\$ 8,560,000.00	6	\$ 51,360,000.00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)						\$ 241,631,816.00
PERSONAL TECNICO	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION MES	F.M.	VALOR MES (A*B+C)	No. DE MESES	TOTAL (D+E)
Secretaria	\$ 1,873,468.35	50%	200	\$ 1,873,468.00	6	\$ 11,240,808.00
Topógrafo	\$ 2,675,000.00	50%	200	\$ 2,675,000.00	4	\$ 10,700,000.00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO (2)						\$ 21,940,808.00
OTROS COSTOS DIRECTOS	UND	CANTIDAD	VL. UNITARIO	TOTAL		
Ensayos de Laboratorio	Mes	6	\$ 2,300,000.00	\$	13,800,000.00	
Oficina	Mes	6	\$ 800,000.00	\$	4,800,000.00	
Informes Mensuales	Mes	6	\$ 500,000.00	\$	3,000,000.00	
Comunicaciones	Mes	6	\$ 100,000.00	\$	600,000.00	
Equipo de topografia	Mes	4	\$ 1,200,000.00	\$	4,800,000.00	
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)						\$ 27,000,000.00
COSTOS DIRECTOS 1+2+3						\$ 290,632,624.00
UTILIDAD A LA INTERVENTORIA 5%						\$ 14,531,631.20
TOTAL COSTOS DIRECTOS (UTILIDAD + COSTO DIRECTO)						\$ 305,164,255.20
IYA 19%						\$ 57,981,208.00
COSTO TOTAL						\$ 348,613,832.00

Elaboró: Consultoría del Municipio de Suarez

Nota: Hacen parte integral del Estudio del Sector los documentos, tales como: Presupuesto de interventoría, Factor Multiplicador de la interventoría, los cuales serán publicados.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 11 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

10. REGULATORIO

En relación con el planeamiento y los diseños de instalaciones de ambientes escolares, así como la señalización, se tendrá lo dispuesto en las siguientes normas:

Norma Técnica Colombiana NTC 4595 y 4596
 Norma Sismo Resistente NSR 2010
 Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas
 RETIE Reglamento Técnico de Iluminación y
 Alumbrado Público RETILAP.
 Reglamento Técnico del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000.

11. ASPECTO ECONÓMICO

La estimación presupuestal del futuro contrato se encuentra alineada con la estructuración de costos del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN PRIMERA FASE SEDE PRINCIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE SUAREZ- TOLIMA"**

12. Con base en los precios de referencia vigentes en la región, y validada por el área de Bienes y Servicios mediante soportes tales como Factor Multiplicador de la interventoría, precios de mercado, conforme a los diferentes requerimientos para las labores a desempeñar la interventoría un valor presupuesto de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$348.613.832.00).
 M/CTE INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS Y GRAVAMENES A QUE HAYA LUGAR

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Se establecieron los siguientes criterios como requisitos de selección:

- Requisitos habilitantes jurídicos:

Los establecidos en el estudio previo y en el pliego de condiciones tipo.

- Requisitos habilitantes de experiencia:

Los establecidos en el estudio previo y en el pliego de condiciones tipo.

- Requisitos Habilitantes – Capacidad Financiera:

Los establecidos en el pliego de condiciones tipo y la matriz 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES INFRAESTRUCTURA SOCIAL.

13 ANALISIS DE LA DEMANDA

Esta información fue recopilada específicamente de los contratos realizados con proveedores del servicio objeto similar del presente estudio, en el SECOP II.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 12 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

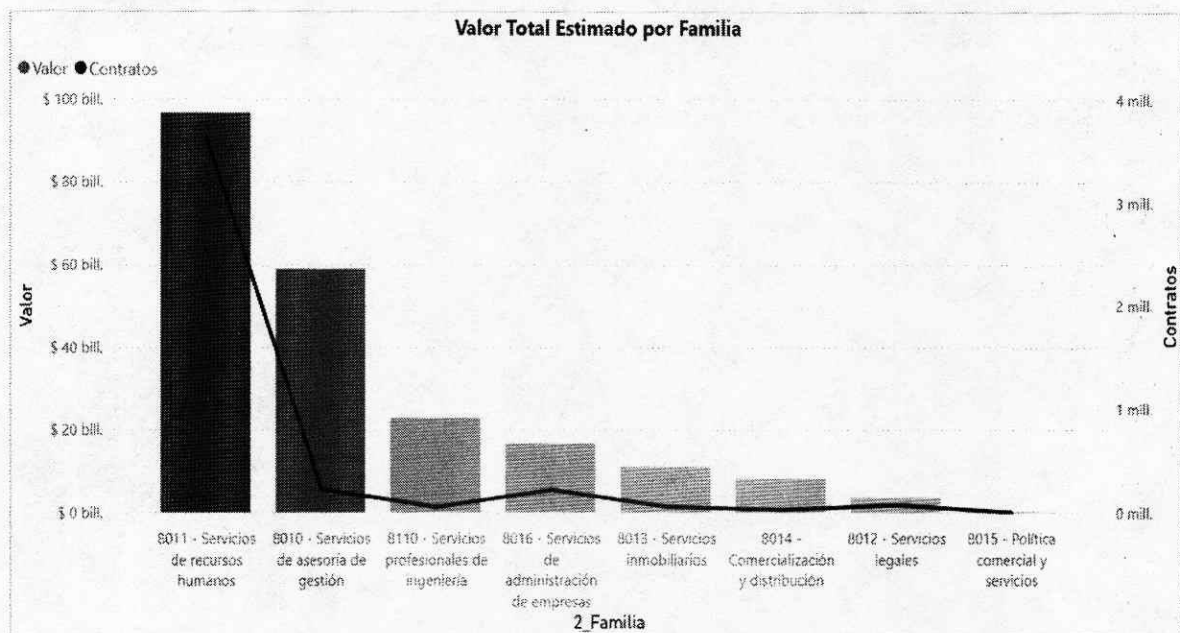
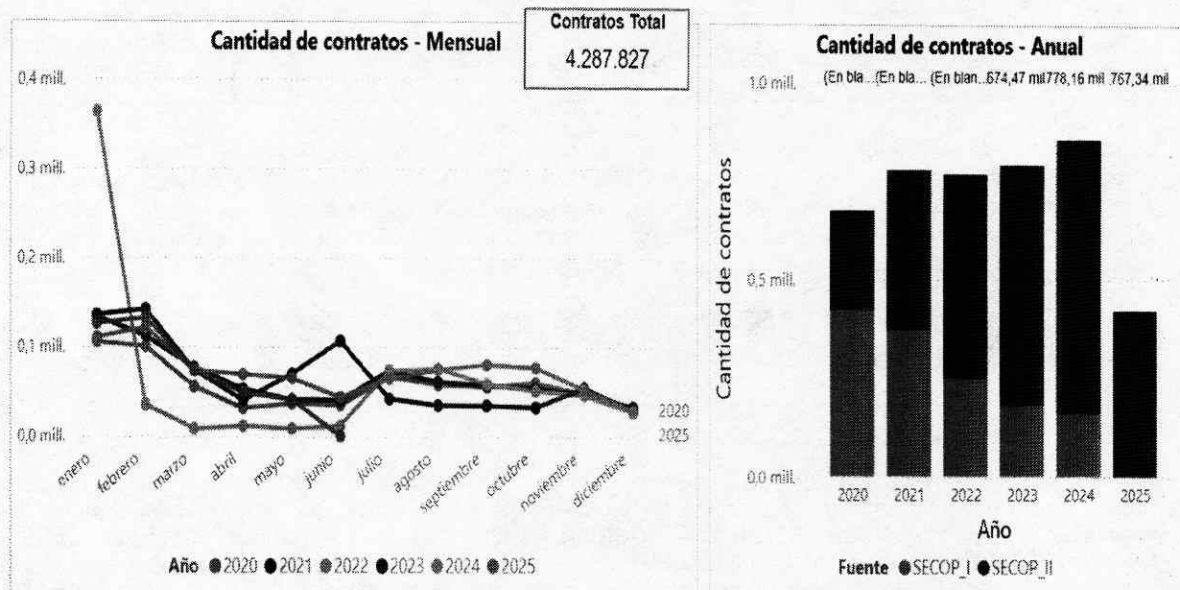
No. De proceso	Entidad	Objeto	Modalidad	Presupuesto Oficial	Plazo	Garantías
CMA-080-2025	SECRETARIA DE SALUD	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN NUEVO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, CÓDIGO BPIN 2022000060023	Concurso de Méritos abierto	\$4.488.896.730,40	Veinticuatro (24) meses	Cumplimiento general del contrato, Calidad del servicio, Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
CMA-111-2025	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES EL "MEJORAMIENTO VIAL Y ATENCIÓN A PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA SAN FELIPE-FALAN-PALOCABILDO DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA"	Concurso de Méritos abierto	\$1.489.515.234	Quinientos cuarenta (540) días	Cumplimiento general del contrato, Calidad del servicio, Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
CMA-082-2025	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE DIFERENTES VÍAS URBANAS DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLA EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA	Concurso de Méritos abierto	\$292.345.306	Ciento cincuenta (150) días	Cumplimiento general del contrato, Calidad del servicio, Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

14. CONTEXTO ECONOMICO.

De acuerdo con que todo lo relacionado con consultorías/ interventorias es considerado un servicio que se presta con un alto grado de conocimiento técnico, es pertinente revisar el sector de servicios en Colombia.

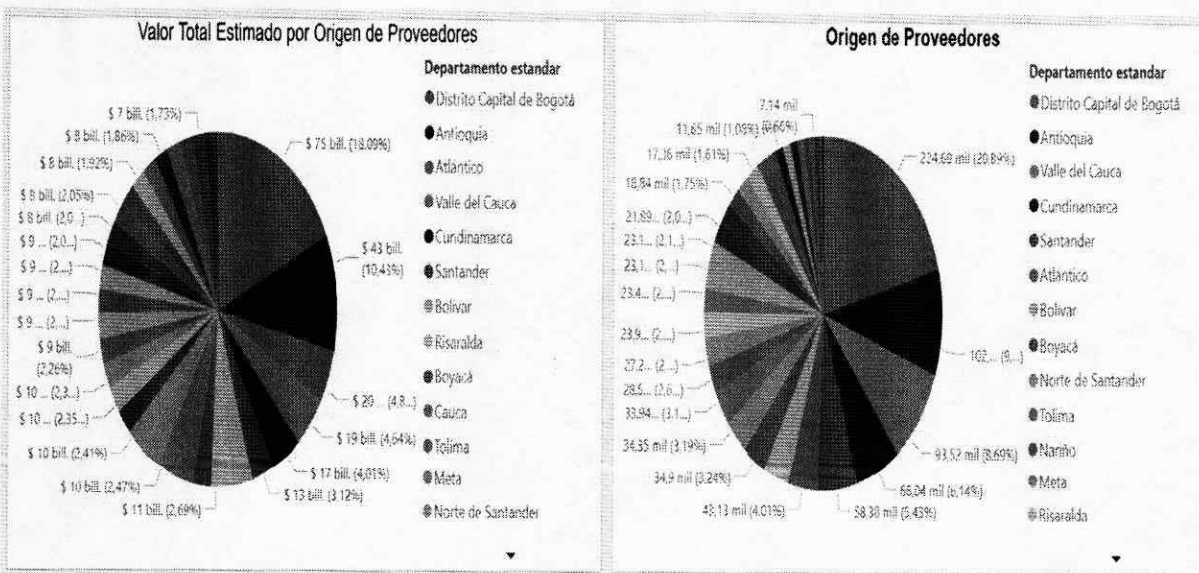
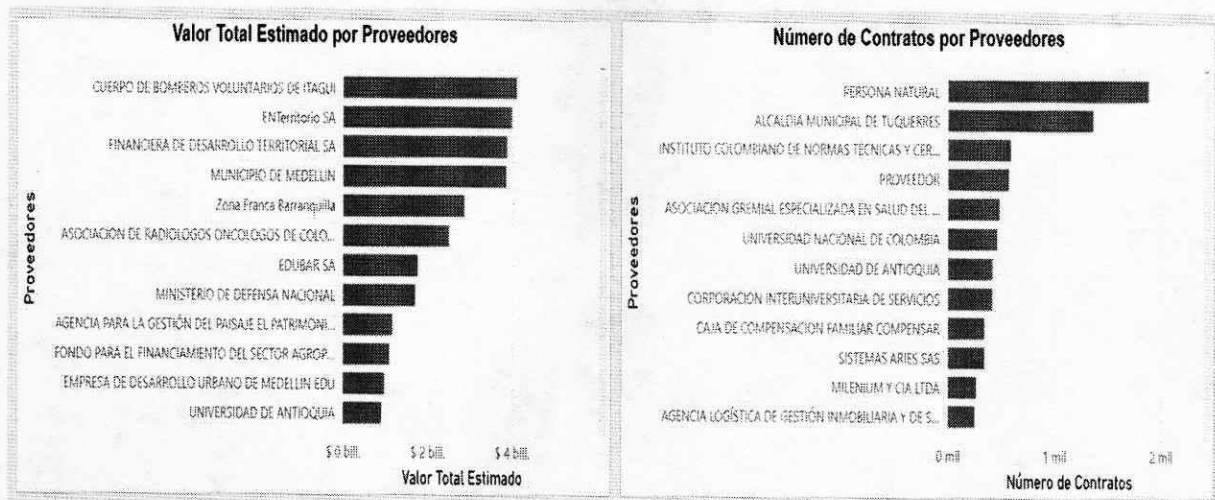
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 14 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

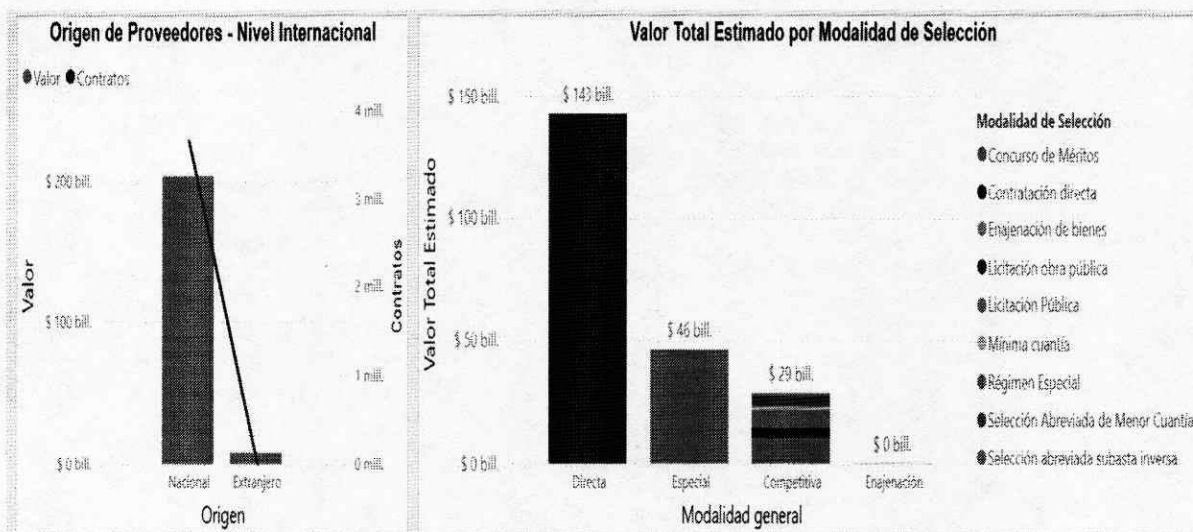


Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

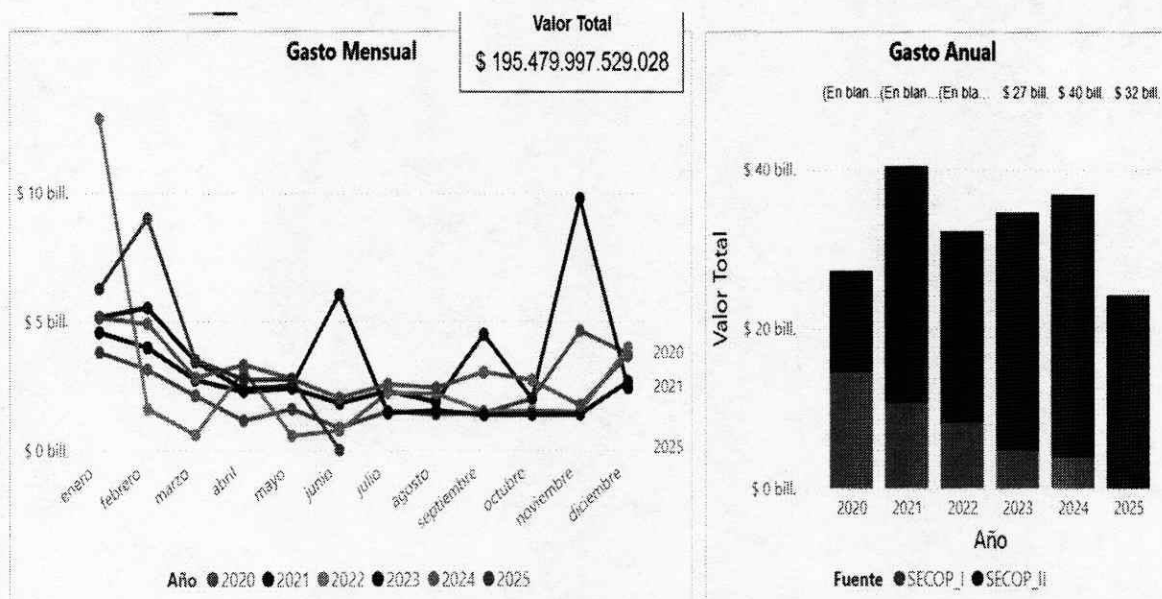
	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 15 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014



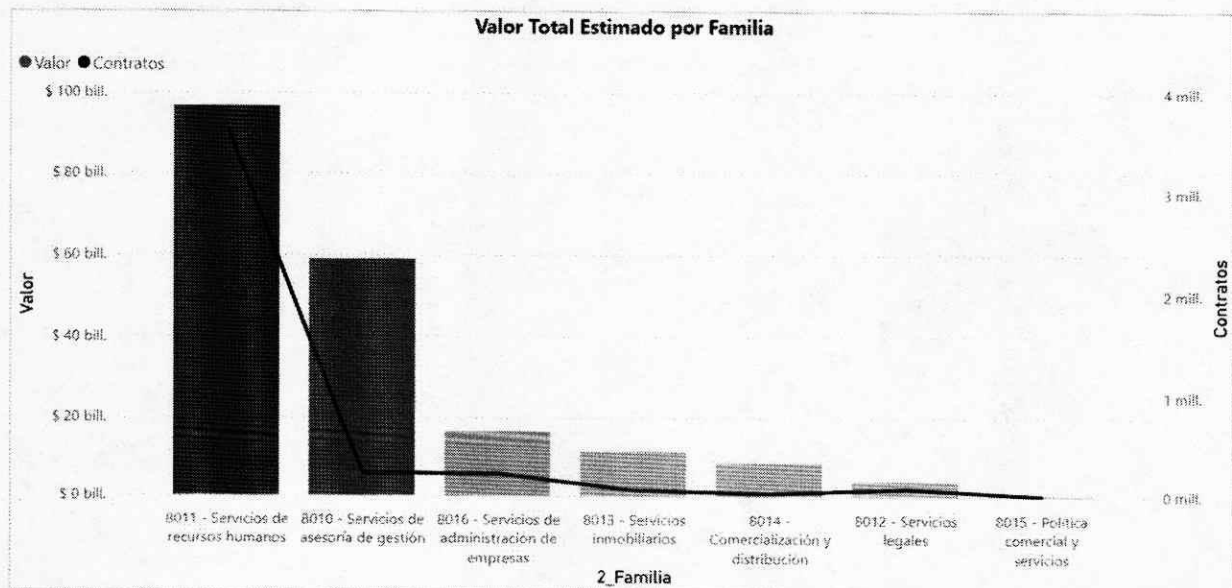
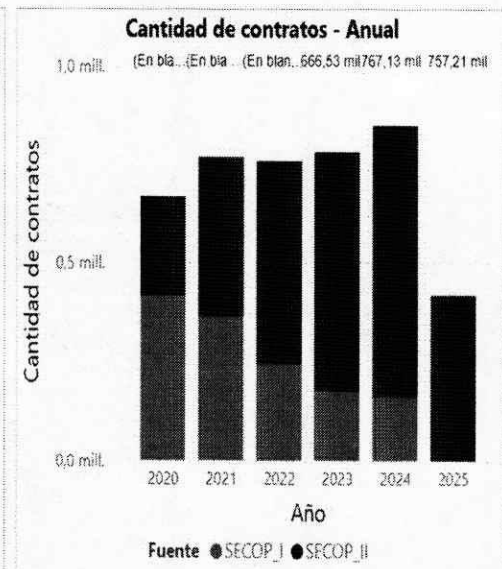
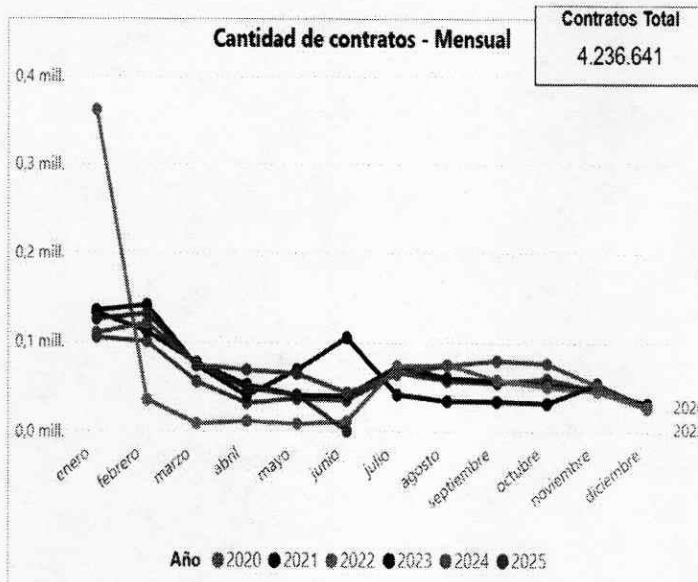
	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 16 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014



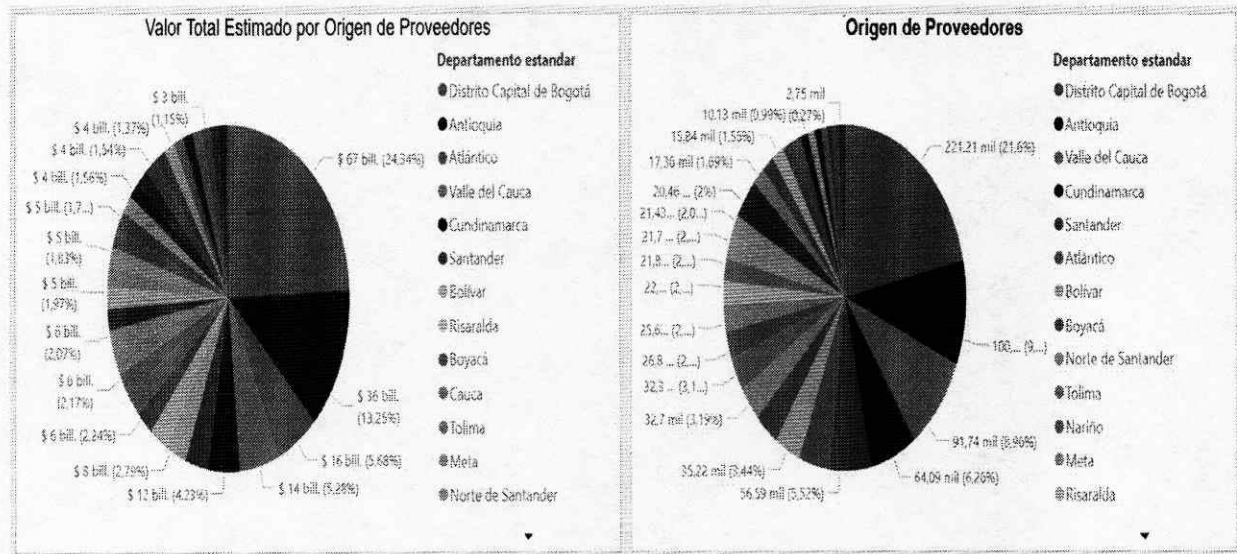
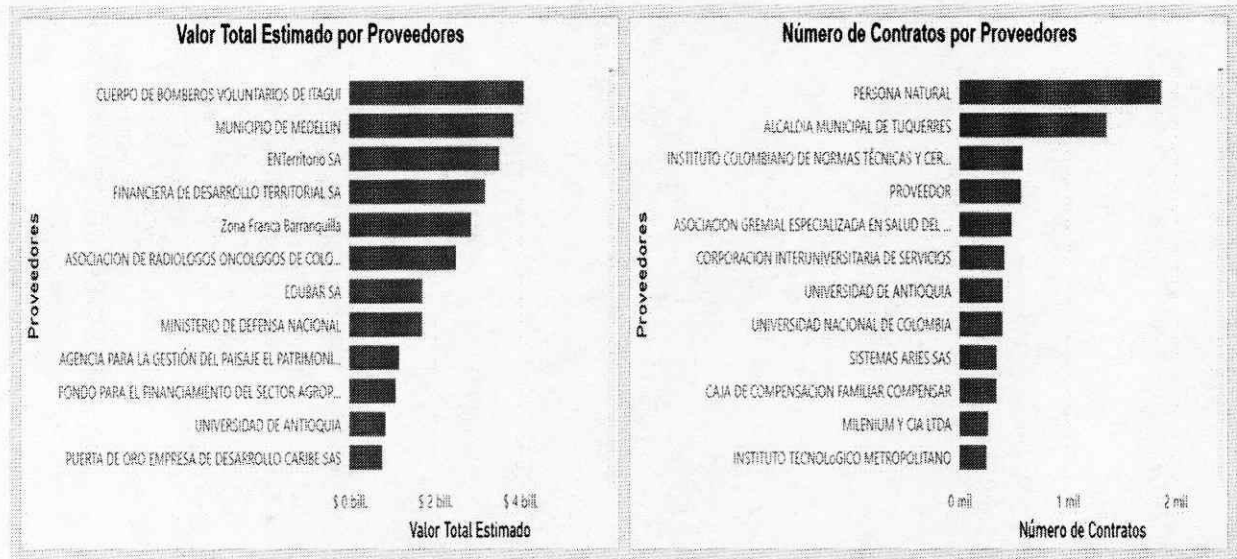
80101600 – GERENCIA DE PROYECTOS



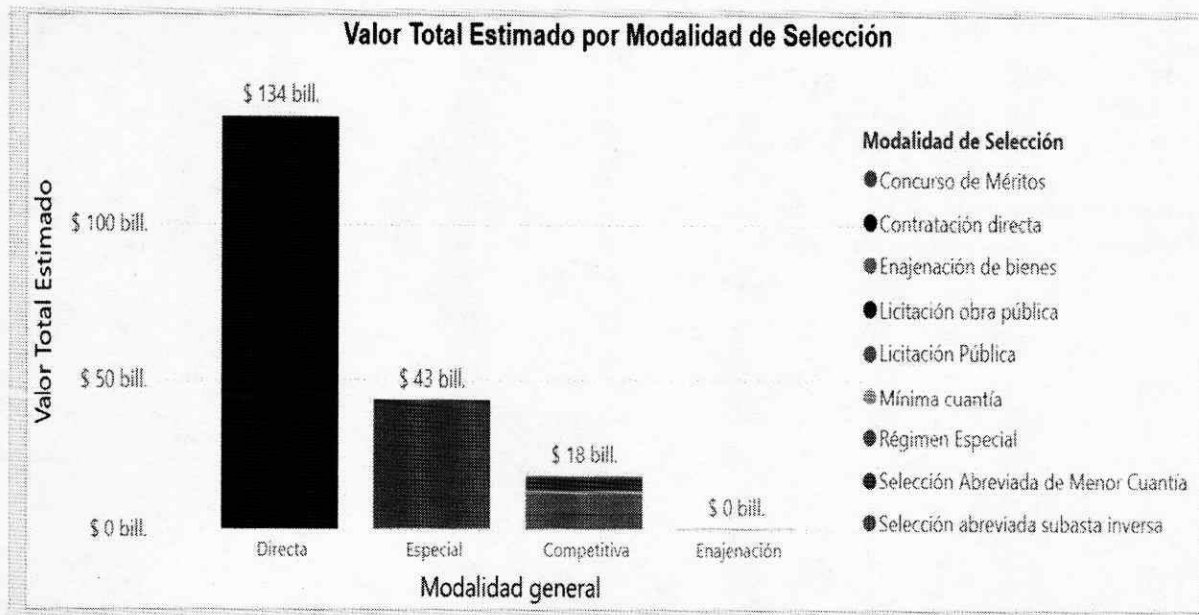
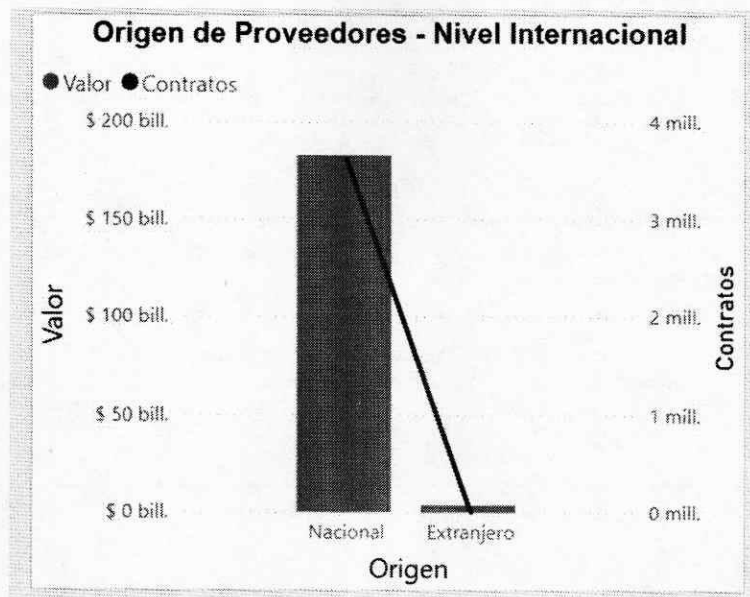
	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 17 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 18 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 19 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 20 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

15. ANALISIS DE LA OFERTA

(Tomado Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), Publicación I trimestre de 2025 por el DANE).

El boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), presenta información de 14 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción, periodo de publicación diciembre 09 de 2025^P

	Periodo			Periodo de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior ¹	
MACROECONÓMICOS				
PIB total ² (variación anual %)	3,6	2,7	2,1	III trim 2025
Valor agregado de la rama construcción ³ (variación anual %)	-1,5	-1,8	-3,4	III trim 2025
Valor agregado de obras civiles ³ (variación anual %)	13,1	9,0	9,6	III trim 2025
Valor agregado de edificaciones ³ (variación anual %)	-8,3	-6,8	-9,6	III trim 2025
Valor agregado de actividades especializadas ³ (variación anual %)	-3,4	-2,8	-3,8	III trim 2025
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	59,7	58,4	58,7	Octubre 2025
OFERTA				
Producción de cemento gris (variación anual %)	5,8	1,3	9,9	Octubre 2025
Área causada ⁴ (variación anual %)	-7,9	-5,7	-9,7	III trim 2025
Área licenciada de edificaciones ⁵ (variación anual %)	-5,7	-2,8	-15,0	Septiembre 2025
Área iniciada de edificaciones ⁶ (variación anual %)	22,2	-5,0	-14,7	III trim 2025
Área culminada de edificaciones ⁶ (variación anual %)	-8,0	-7,3	-10,6	III trim 2025
Indicador de producción de obras civiles ⁴ (variación anual %)	13,1	8,9	9,6	III trim 2025

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 21 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

DEMANDA

Despachos de cemento gris (variación anual %)	9,8	2,3	15,9	Octubre 2025
Concreto Premezclado ² (variación anual %)	6,6	-5,3	-10,1	Septiembre 2025
Indicador de mezcla asfáltica (variación mensual %)	24,9	-2,8	2,7	Septiembre 2025
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda ^{4**} (variación anual %)	22,5	21,7	18,9	III trim 2025
Valor desembolsado de créditos de vivienda ⁴ (variación anual %)	16,0	16,0	13,4	III trim 2025
Valor desembolsado de leasing habitacional ⁴ (variación anual %)	69,0	62,3	54,1	III trim 2025
Número de créditos desembolsados para vivienda ⁴ (variación anual %)	3,4	1,7	-1,7	III trim 2025
Saldo de capital total ⁵ (variación anual %)	10,7	9,7	10,0	III trim 2025
Saldo de créditos de vivienda ⁵ (variación anual %)	12,7	12,6	12,5	III trim 2025
Saldo de capital de leasing habitacional ⁵ (variación anual %)	2,8	-1,1	0,8	III trim 2025
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda ⁴ (variación anual %)	4,0	4,5	4,4	III trim 2025

PRECIOS Y COSTOS

	Actual	Anual	Anterior ¹	
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	1,89	9,50	2,10	III trim 2025
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	-0,39	2,89	-0,34	Octubre 2025
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	-0,23	4,01	-0,19	Octubre 2025
IPP total (variación mensual %)	-0,69	1,80	0,55	Octubre 2025
IPP materiales de construcción ² (variación mensual %)	-0,31	0,45	-0,63	Octubre 2025

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

¹ El periodo anterior se refiere a la variación anual o mensual, del trimestre o mes inmediatamente anterior.

² Este nivel de desagregación corresponde a la Clasificación según Uso o Destino Económico (CUODE).

³ Precios corrientes

⁴ Incluye los desembolsos de crédito de vivienda y leasing habitacional

⁵ Precios constantes, año base 2015.

⁶ Incluye número de créditos de vivienda y leasing habitacional

⁷ Concreto producido por la industria en el país

⁸ La cobertura del Censo de Edificaciones corresponde a 23 áreas (Diecisiete áreas urbanas, cinco metropolitanas y Cundinamarca).

⁹ Serie empalmada

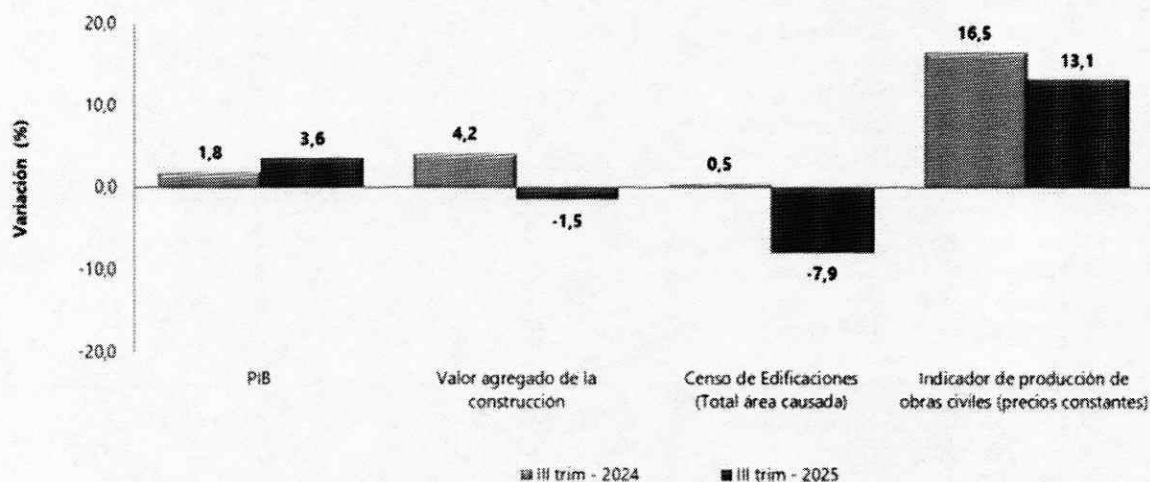
¹⁰ La cobertura corresponde a 1.104 municipios

¹¹ Precios constantes

¹² Cifras provisionales

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 22 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

**Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
III trimestre (2024 – 2025^p)**



Fuente: DANE, IEAC.
p: cifras provisionales

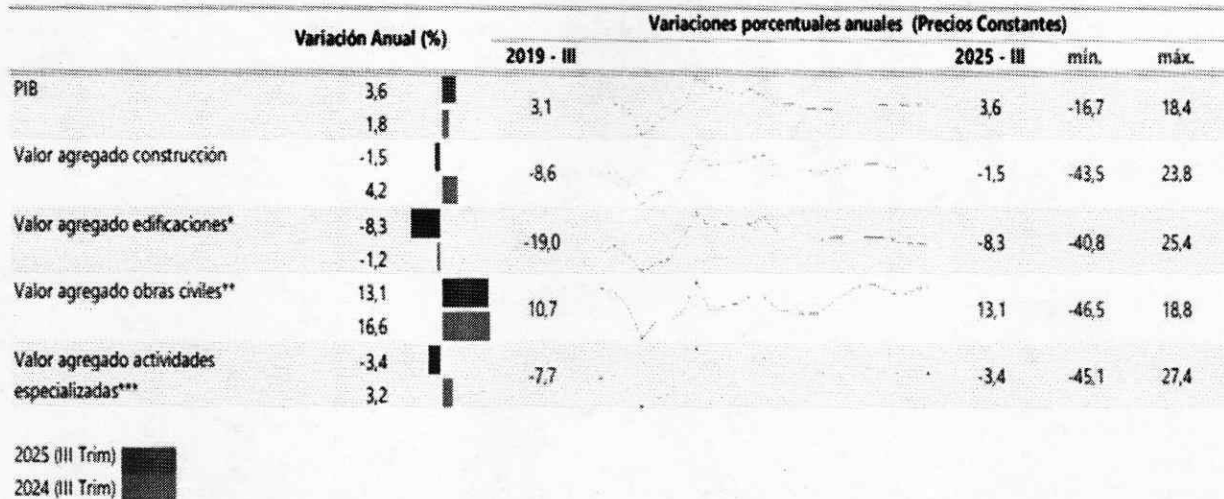
15.1 Indicadores Macroeconómicos

15.1.1. Producto Interno Bruto (PIB)¹

En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 3,6% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 1,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,3%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 13,1% y el de las actividades especializadas decreció en 3,4%.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 23 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2019 – 2025p (III trimestre)



Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,6% seguido de Perú que presentó un crecimiento de 3,4% y Chile que presentó 1,6% en contraste con el tercer trimestre del 2024. Por otro lado, México presentó una variación negativa de 0,1%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Perú de 6,4%, y Chile de 0,8%, mientras que, para Colombia y México se registraron variaciones negativas de 1,5% y 4,7% respectivamente.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual 2020 (III trimestre) – 2025p (III trimestre)

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 24 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

	Variación anual (%) PIB	Valor agregado de la construcción Variación anual (%)	PIB Variación anual (%) (Precios Constantes)				Valor agregado de la construcción Variación anual (%) (Precios Constantes)			
			2020 - III				2025 - III			
			2020 - III	2025 - III	min.	máx.	2020 - III	2025 - III	min.	máx.
Colombia	3.6	-1.5	-9.1	3.6	-9.1	18.4	-30.1	-1.5	-30.1	23.8
Perú	1.8	4.2	-9.0	3.4	-9.0	41.1	-4.5	6.4	-11.7	211.2
Chile	1.6	0.8	-9.5	1.6	-9.5	18.3	-24.9	0.8	-24.9	30.8
México	-0.1	-4.7	-8.1	-0.12	-8.1	22.7	-12.7	-4.7	-12.7	29.2

III trim 2025
III trim 2024

15.1.2 Empleo

En octubre de 2025, el número de ocupados en el total nacional fue 24.370 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,3% de los ocupados. En octubre de 2025, la población ocupada en el total nacional aumentó 4,2%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyó en 4,3% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para octubre de 2025, 1.525 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 44,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas equivalente a 685 miles de personas, que además presentaron una disminución del 6,6%, es decir, 48 mil personas menos con respecto a octubre de 2024.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2023 – 2025P (octubre)

	Variación anual (%)	Participación en el total (%)	Variación anual (%)			
			2023 (oct)	2025 (oct)	min.	máx.
Población ocupada total	4.2		2.1	4.2	-0.7	4.7
Población ocupada en construcción	-4.3	6.3	2.8	-4.3	-8.9	14.8
Población ocupada en construcción en 13 ciudades y áreas metropolitanas	-6.6	2.8	1.7	-6.6	-8.9	28.1

oct-25
oct-24

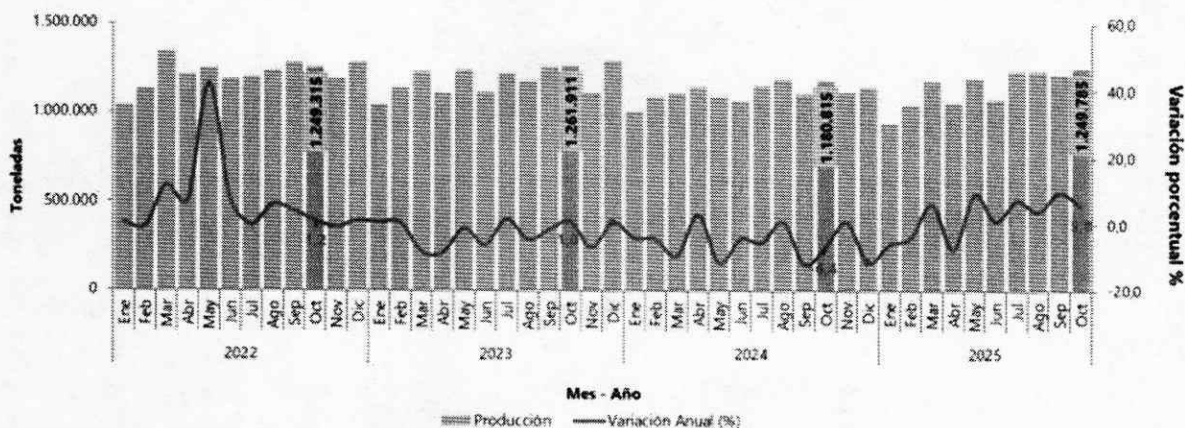
	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 25 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

15.2 Indicadores de oferta

15.2.1. Producción de Cemento Gris

En octubre de 2025, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.249.785 toneladas, con un aumento de 5,8% respecto a octubre de 2024.

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) Enero 2022– septiembre 2025pr



Fuente: DANE, ECG.

p: cifras provisionales

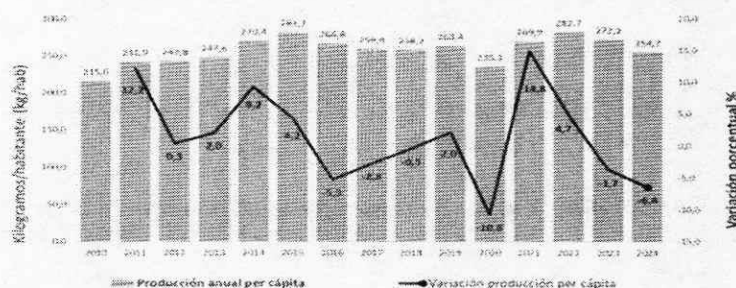
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

15.2.2. Producción per Cápita de cemento Gris anual y trimestral

Durante 2024, la producción anual per cápita de cemento gris fue 255,1 kilogramos por habitante con una disminución de 6,4%, con respecto a la producción de 2023, la cual fue de 272,7 kilogramos por habitante

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 26 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Gráfico 6. Producción anual per cápita (kilogramo / habitante) * Total Nacional 2010 – 2024pr



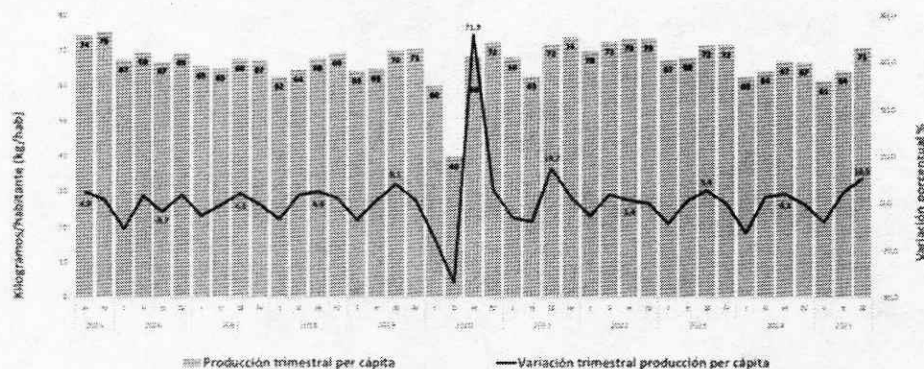
Fuente: DANE, ECG y PROYECCIONES DE POBLACIÓN NACIONAL.
Pr. cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

* La producción per cápita anual equivale a la producción de cemento gris, generado durante el año (enero – diciembre) expresado en kilogramos, sobre el número de habitantes a nivel nacional publicado en la serie total anual (retroproyecciones y proyecciones) estimada por el DANE. (Para más información sobre el número de habitantes consulte: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>)

Para el tercer trimestre de 2025, la producción trimestral per cápita de cemento gris fue 71 kilogramos por habitante presentando un aumento de 10,5% con respecto a la producción del trimestre anterior que fue de 64 kilogramos por habitante.

Gráfico 7. Producción trimestral per cápita (kilogramo/habitante) Total Nacional 2015 (III trimestre) – 2025p (III trimestre)



Fuente: DANE, GEIH, ECG.

p: cifras provisionales

** La producción per cápita trimestral equivale a la producción de cemento gris, generado durante el trimestre correspondiente en kilogramos, sobre el promedio de la población total a nivel nacional de los meses correspondientes al trimestre de referencia, en los resultados de mercado laboral con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Para más información sobre el número de habitantes consulte:

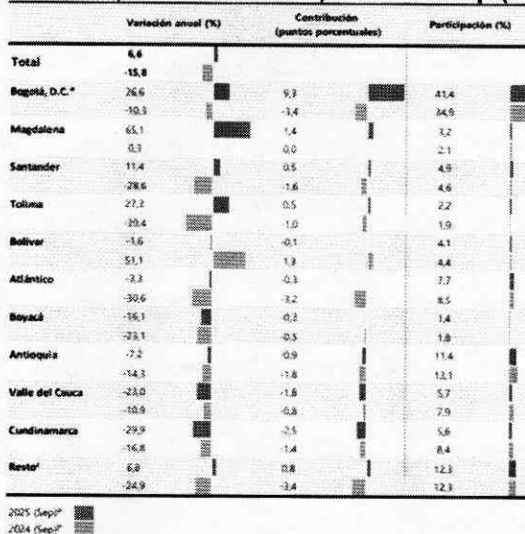
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 27 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

15.2.3. Producción de Concreto Premezclado

En septiembre de 2025, la producción de concreto premezclado fue 682.085 metros cúbicos y registró un aumento de 6,6% con relación a septiembre de 2024. Este comportamiento es explicado principalmente por la producción anual de Bogotá, D.C. 26,6% y Magdalena con 65,1% los cuales sumaron en conjunto 10,6 puntos porcentuales a la variación total. La producción de concreto premezclado se concentró en Bogotá, D.C con 41,4%, algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto con 12,3% y Antioquia con 11,4%.

Gráfico 8. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos) 2024– 2025p (septiembre)



Fuente: DANE, EC.

p: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

*Incluye la producción de concreto premezclado con los destinos a Bogotá, Soacha, Funza, Chia y Mosquera.

** En resto se encuentran agrupados los departamentos de: Amazonas, Arauca, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Chocó, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Meta, N. de Santander, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada).

15.2.4. Licencias de Construcción

En septiembre de 2025, se licenciaron 1.790.583 m2 lo que significó una disminución de 5,7% del área total aprobada con respecto a septiembre de 2024. El área aprobada para vivienda presentó una disminución de 7,9%, al pasar de 1.485.217 m2 en septiembre de 2024 a 1.368.412 m2 en septiembre de 2025; este resultado contribuyó negativamente con 6,2 puntos porcentuales a la variación negativa total del área aprobada 5,7%

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 28 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Gráfico 9. Variación, contribución y participación anual del área aprobada Cobertura nacional 2022 – 2025 (septiembre)

	Variación anual	(%)	Participación en total (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Área aprobada (M²)			
					2022 (Sep)	2025 (Sep)	min.	máx.
Área total aprobada	-5,7				3.950.242	1.790.583	1.163.976	4.296.895
Área aprobada para vivienda	-4,2				2.624.320	1.168.412	920.887	3.260.249
Área total aprobada para vivienda VIS	-7,9		19,9	16,5	1.189.288	348.384	173.371	1.189.288
Área total aprobada para vivienda No VIS	11,5		34,8	2,7	1.435.032	1.020.028	609.502	2.176.200
Área total aprobada otros destinos	9,1		57,0	10,3	425.922	422.171	225.671	1.036.606
	23,8		41,4	12,0				
	23,2		23,6	0,5				
	6,4		21,8	3,2				

Fuente: DANE, ELIC

p: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

En septiembre de 2025, se licenciaron 15.050 soluciones de vivienda; 4.954 viviendas de interés social (VIS) y 10.096 viviendas diferentes a interés social (No VIS), lo cual representó una variación negativa en el número de unidades aprobadas para vivienda de interés social de 55,2%. Por su parte, la variación de las soluciones de vivienda diferentes de interés social fue de 48,9.

Gráfico 10. Variación, contribución y participación anual del número de viviendas licenciadas Cobertura nacional 2022 – 2025 (septiembre)

	Variación anual	(%)	Participación en total (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Unidades de vivienda aprobadas			
					2022 (Sep)	2025 (Sep)	min.	máx.
Número de viviendas aprobadas	-15,6				33.043	15.050	9.064	27.336
Número de viviendas aprobadas VIS	-5,3		32,9	34,2	20.909	4.954	2.311	20.909
Número de viviendas aprobadas No VIS	-55,2		62,0	6,3	12.934	10.096	5.171	18.770
	12,1		67,1	18,6				
	48,9		38,0	-12,6				
	-25,1							

Fuente: DANE, ELIC

p: cifras provisionales

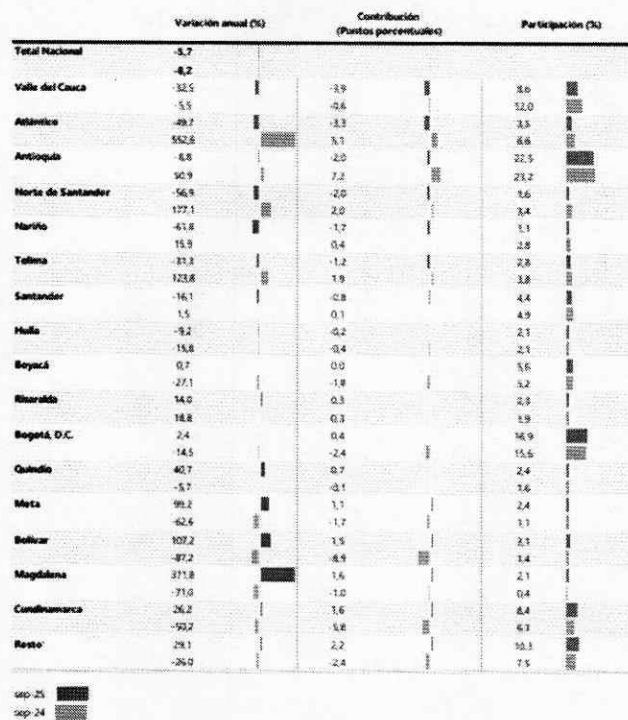
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de los 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 29 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

El decrecimiento de 5,7% del área total aprobada en septiembre de 2025 es explicado principalmente por las variaciones anuales negativas de las áreas aprobadas en Valle del Cauca 32,5, Atlántico 49,7%, Antioquia 8,8% y Norte de Santander 56,9% que aportaron en conjunto negativamente 11,2 puntos porcentuales a la variación total negativa 5,7.

Gráfico 11. Variación, contribución y participación anual del área aprobada Cobertura nacional 2024 – 2025p (septiembre)



Fuente: DANE, ELC.

p: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

* Los resultados que se presentan en este boletín cubren 1.103 municipios en 32 departamentos. Para más información remitirse a las notas metodológicas.

*Resto incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Chocó, La Guajira, Guainía, Guaviare, Putumayo, San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada.

15.2.5. Censo de Edificaciones

En el tercer trimestre de 2025, para las áreas de cobertura del Censo de Edificaciones, el 64,5% del área censada se encontraba en proceso de construcción, el 25,7% se encontraba paralizada y el 9,8% había culminado su actividad.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 30 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

En el tercer trimestre de 2025, el área en proceso disminuyó 4,2% al registrar 1.207.632 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2024. Así mismo, el área culminada disminuyó 8,0%, al registrar 359.518 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2024. A su vez, el área paralizada disminuyó 8,6% al registrar 1.018.197 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2024.

Gráfico 12. Variación, contribución y participación anual del área culminada, en proceso y paralizada, según áreas de cobertura III trimestre 2025

	Área culminada			Área en proceso			Área paralizada		
	Variación Anual	(%)	Contribución	Variación	(%)	Contribución	Variación Anual	(%)	Contribución
Total Nacional	-6,0			-4,2			-8,6		
Bogotá D.C.	15,4	2,3	18,8	9,9	2,1	20,1	3,7	-0,9	11,1
Medellín ASP	-10,1	-1,9	17,4	-0,5	0,1	22,9	-5,1	-1,9	38,9
Cundinamarca ¹	-8,0	-1,2	10,1	1,8	0,4	8,6	16,8	1,8	8,9
Cauca AU ²	-10,7	-2,1	14,3	24,1	5,3	8,1	-4,7	-0,8	11,7
Barranquilla AM ³	-33,1	-2,4	1,2	-25,2	-1,9	6,0	-10,6	-0,9	2,5
Bucaramanga AM ⁴	5,2	0,2	4,5	-14,8	-0,8	3,7	-6,9	-0,6	4,9
Quince AM ⁵	-25,1	-0,9	1,0	86,6	0,8	3,8	7,7	-0,1	0,5
Armenia AU ⁶	33,1	0,7	2,3	-28,1	-0,4	1,3	-19,5	-0,4	1,7
Cartagena AU ⁷	-43,9	-3,0	4,7	17,4	-0,5	2,8	13,2	-0,3	1,6
Bogotá AU ⁸	-19,2	-0,8	3,4	-1,8	0,0	2,8	-6,9	-0,2	2,7
Cúcuta AM ⁹	-18,7	-0,9	2,0	-0,8	0,1	1,2	-13,0	-0,1	2,1
Manizales AU ¹⁰	84,3	1,0	1,8	-4,7	-0,1	1,4	10,2	0,1	0,7
Villavicencio AU ¹¹	-50,1	-1,1	2,2	10,1	0,2	1,2	-10,1	-0,2	2,1
Palmira AU ¹²	-20,8	-0,5	1,8	9,4	0,1	1,5	7,8	-0,1	1,6
Pasto AU ¹³	3,3	0,0	0,8	-20,5	-0,3	0,7	16,5	-0,1	0,6
Piedecuesta AU ¹⁴	69,7	0,5	1,4	-13,0	-0,1	0,7	-14,8	-0,1	1,6
Santa Marta AU ¹⁵	56,7	0,8	1,7	36,1	0,8	2,6	-14,7	-0,4	2,5
Tunja AU ¹⁶	22,5	0,4	2,3	9,2	0,2	2,6	-10,1	-0,2	2,4
Valledupar AU ¹⁷	-89,7	-0,9	0,1	10,3	0,1	0,8	-4,0	-0,1	1,4
Montería AU ¹⁸	-28,6	-0,2	0,7	-13,8	-0,1	0,5	-9,9	-0,1	0,5
Siracacha AU ¹⁹	-40,4	-0,2	0,1	19,1	0,0	0,2	-2,2	0,0	1,1
Yopal AU ²⁰	28,5	0,2	1,8	9,1	0,0	0,5	4,5	-0,1	1,2
Florencia AU ²¹	71,1	0,2	0,5	27,7	0,1	0,4	6,0	0,0	0,7

Fuente: DANE, CEED.

p: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice. Con la publicación de cifras corte primer trimestre del 2022, se adicionó a la cobertura desde el cuarto trimestre de 2019 un total de nueve municipios más, para la futura ampliación de cobertura geográfica en los resultados. Estos municipios son los siguientes:

- 1 Incluye: Bogotá
- 2 Incluye: Medellín, Barbosa, Bello, Caldas, Copacabana, El Carmen de Viborá, Envigado, Girardota, Guare, Itagüí, La Ceja, La Estrella, La Unión, Marinilla, Retiro, Rionegro, Sabaneta
- 3 Incluye: Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Funza, Fusagasugá, Gachancipá, Girardot, La Calera, Madrid, Mosquera, Ricaurte, Sibate, Soacha, Sopó, Tabio, Tenjo, Tocancipá, Zipaquirá
- 4 Incluye: Cali, Candelaria, Guadalajara de Buga, Jamundí, Palmira, Puerto Tejada, Tuluá, Yumbo
- 5 Incluye: Barranquilla, Galapa, Malambo, Palmar de Varela, Ponedera, Puerto Colombia, Sabanagrande, Sabanalarga, Santo Tomás, Sitionuevo, Soledad
- 6 Incluye: Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta
- 7 Incluye: Pereira, Dosquebradas, Santa Rosa de Cabal
- 8 Incluye: Armenia
- 9 Incluye: Cartagena, Ciénega, Turbaco
- 10 Incluye: Ibagué
- 11 Incluye: Cúcuta, El Zulia, Los Patios, Villa del Rosario
- 12 Incluye: Manizales, Villamaría
- 13 Incluye: Villavicencio, Acacias, Restrepo
- 14 Incluye: Neiva, Pitalito
- 15 Incluye: Pasto
- 16 Incluye: Popayán
- 17 Incluye: Santa Marta
- 18 Incluye: Tunja, Duitama, Paipa, Sogamoso
- 19 Incluye: Valledupar
- 20 Incluye: Montería
- 21 Incluye: Sincelajo
- 22 Incluye: Yopal
- 23 Incluye: Florencia

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 31 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

15.3 Indicadores de demanda

15.3.1 Despachos de Cemento Gris

En el mes de octubre de 2025 se despacharon 1.178.896 toneladas de cemento gris al mercado nacional, lo que representó un aumento de 9,8% con respecto a octubre de 2024. Este resultado se explicó principalmente por el aumento en el canal de Comercialización con 17,4% el cual aportó 9,8 puntos porcentuales a la variación total.

Gráfico 13. Variación, contribución y participación anual de los despachos de cemento gris 2021 – 2025p (octubre)

	Variación anual (%)	Participación en total (%)	Contribución (puntos porcentuales)	2021 (oct)	Toneladas 2025 (oct)	min.	max.
Total	9,8			1.150.044	1.178.896	874.327	1.297.125
Concreteras	+3,6	22,0	1,3	252.945	259.715	196.302	291.278
Comercializaciones	+8,1	22,9	+2,0	634.847	750.231	498.693	710.231
Constructores y contratistas	+1,8	50,2	+9,8	193.251	193.658	119.638	206.934
Otros ¹	-11,2	56,3	-1,0	71.206	57.291	42.296	75.939
	-4,2	12,9	-1,8				
	8,7	15,9	0,6				
	-21,2	4,9	-1,3				

Fuente: DANE, ECG.

p: cifras provisionales

* El canal de distribución "otros" incluye los despachos a gobierno, donaciones, consumo interno y ventas a empleados.

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

15.3.2 Financiación de Vivienda

En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el valor de los préstamos individuales desembolsados para la compra de vivienda nueva y usada alcanzó \$ 3.263.910 millones de pesos constantes, con un incremento de 22,5% respecto al mismo trimestre de 2024. El 83,1% del valor de los desembolsos para compra de vivienda corresponden a créditos de vivienda y el 16,9% corresponde a leasing habitacional.

En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre) frente al mismo trimestre de 2024, el valor de los desembolsos de los créditos de vivienda presentó un crecimiento de 16,0% al aumentar en \$374.258 millones de pesos constantes. Por su parte el valor de los desembolsos de leasing habitacional aumentó en 69,0% al incrementar en \$225.749 millones de pesos constantes.

El número total de viviendas financiadas en el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre) frente al mismo trimestre de 2024, presentó un aumento del 3,4%, donde el número de viviendas financiadas VIS presento

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 32 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

una disminución en su variación anual de 4,6%, mientras que el número de viviendas financiadas NO VIS presento una variación anual de 21,5%.

Gráfico 14. Variación, contribución y participación anual de la financiación de vivienda III trimestre (2019 – 2025p)

	Variación anual (%)	Participación en total (%)	Contribución (puntos porcentuales)	2019 - III	2020 - III	2021 - III	2022 - III	2023 - III	2024 - III	2025 - III
Número total de viviendas financiadas	3,4			12,6						
Nuevas	-1,7				3,4	53,0	135,5			
Usada										
Número de viviendas financiadas VIS										
Nuevas	-8,8	33,3	3,4	12,6	4,8	38,1	140,8			
Usada	-2,9	66,6	-1,9							
Número de viviendas financiadas NO VIS	25,1	10,6	2,2	14,0	25,1	62,9	105,0			
Nuevas	22,0	8,8	-2,6							
Usada										
Valor total de las viviendas financiadas*	24,2	17,6	3,5	-4,3	24,2	-47,4	145,2			
Nuevas	-7,6	14,1	-1,1							
Usada	19,0	18,3	3,0	24,4	19,0	-52,5	160,3			
Valor total de las viviendas financiadas VIS	-5,7	15,9	-0,9							
Nuevas	22,5			12,5	22,5	-53,0	137,6			
Usada	5,8									
Valor total de las viviendas financiadas NO VIS										
Nuevas	12,0	16,9	5,4	10,0	12,0	-49,4	123,8			
Usada	9,5	62,7	5,7							
Valor total de las viviendas financiadas VIS	94,3	6,1	2,8	7,7	94,3	-56,5	98,1			
Nuevas	12,7	4,6	-0,7							
Usada										
Valor total de las viviendas financiadas NO VIS	25,9	26,2	0,6	11,4	25,9	-17,1	109,8			
Nuevas	9,8	25,3	0,2							
Usada	21,8	10,8	5,5	-54,7	21,8	-63,4	178,0			

*Valor de las viviendas financiadas a precios constantes

El 2025p
El 2024p

Fuente: DANE, FIVI.

p: cifras provisionales.

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice. Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializo el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de los 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

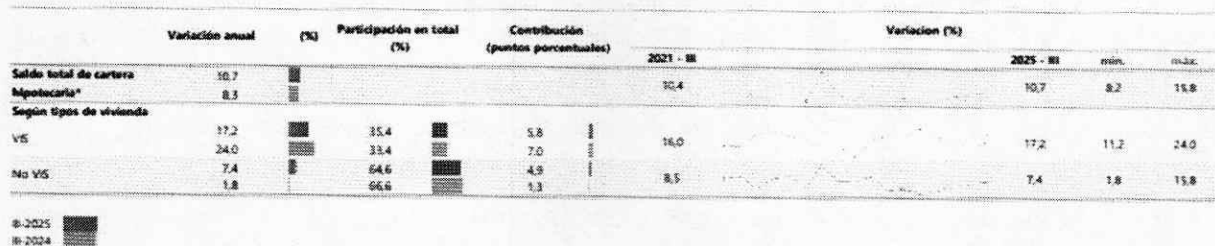
15.3.3 Cartera Total de Vivienda

Para el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre) el saldo del capital total nacional fue de \$ 148.254 miles de millones de pesos corrientes registrando un aumento en su variación trimestral de 2,6% y un crecimiento anual de 10,7%. De este total, el 19,0% equivalente a \$28.151 miles de millones de pesos corrientes corresponden a créditos otorgados bajo la modalidad de leasing habitacional y el 81,0% equivalente a \$120.102 miles de millones de pesos corrientes corresponden a créditos otorgados bajo la modalidad de créditos de vivienda.

Del saldo de capital total nacional para la vivienda tipo VIS se registraron \$ 52.506 miles de millones de pesos corrientes con una variación trimestral y anual de 4,9% y 17,2% respectivamente, y para la vivienda diferente de interés social el saldo de capital fue de \$ 95.748 miles de millones de pesos corrientes, con una variación trimestral de 1,4% y anual de 7,4%.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 33 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Gráfico 15. Variación, contribución y participación anual de la cartera hipotecaria de vivienda total III trimestre (2021 – 2025 p)



Fuente: DANE, CHV.

p: cifras provisionales

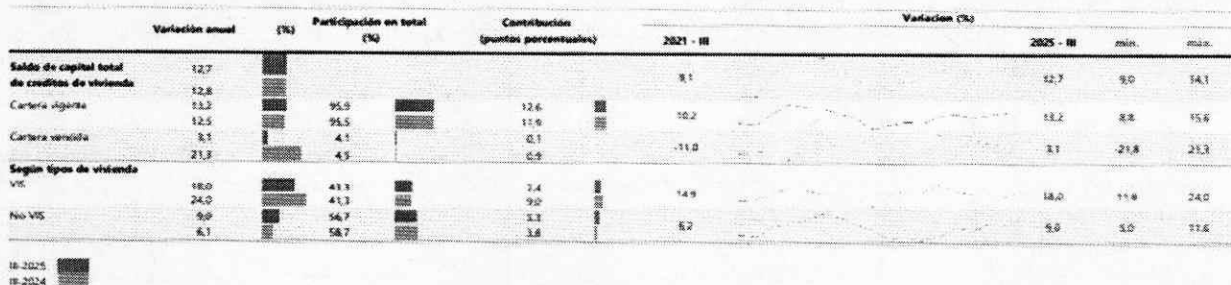
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

15.3.3.1 Cartera de créditos de vivienda

En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), la cartera de créditos de vivienda registró un incremento de 12,7% en el saldo de capital frente al mismo trimestre del año 2024. Esta variación obedeció al aumento en la cartera vigente 13,2% la cual sumó 12,6 puntos porcentuales a la variación del saldo de capital de créditos de vivienda.

En el tercer trimestre de 2025, los saldos de capital de créditos de vivienda registrados para vivienda VIS presentaron una variación de 18,0% y para la vivienda No VIS de 9,0%, comparados con el tercer trimestre del año 2024.

Gráfico 16. Variación, contribución y participación anual de la cartera hipotecaria de créditos de vivienda III trimestre (2021 – 2025 p)



Fuente: DANE, CHV.

p: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 34 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

15.3.3.2. Cartera de leasing habitacional

En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre) la cartera de leasing habitacional registró un aumento de 2,8% en el saldo de capital frente al mismo trimestre del año 2024. Respecto al tipo de vivienda, la vivienda tipo No VIS registró una variación de 3,7%, la cual contribuyó con 3,6 puntos porcentuales a la variación total, mientras que, la vivienda tipo VIS presentó una variación negativa de 27,7%, la cual contribuyó negativamente con 0,7 puntos porcentuales a la variación total del saldo de capital de leasing habitacional (2,8%).

Gráfico 17. Variación, contribución y participación anual de la cartera hipotecaria de leasing habitacional III trimestre (2021 – 2025p)

	Variación anual (%)	Participación en total (%)	Contribución (puntos porcentuales)	Variación (%)		
				2021 - III	2025 - III	mín. máx.
Saldo de leasing habitacional	2,8			14,8	2,8	-10,2 27,3
Según tipos de vivienda						
VIS	-27,7	1,5	-0,7	77,7	-27,7	-80,7 82,6
No VIS	3,7	98,1	3,6	13,7	3,7	-10,6 28,0
	-2,1	97,3	-6,9			

■ 2025
■ 2024

Fuente: DANE, CHV.

p: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice

15.4 PRECIOS Y COSTOS

15.4.1. Índice de costos de la construcción de Edificaciones

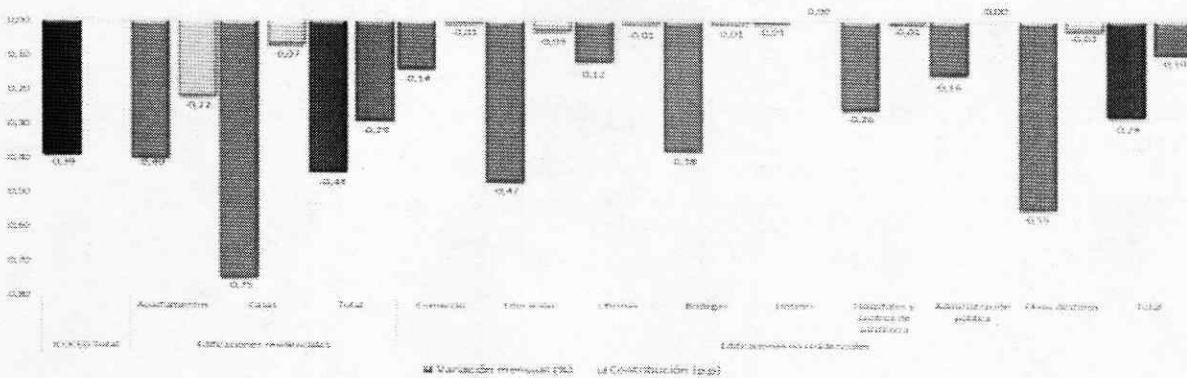
El índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED), es un indicador que permite conocer la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país. El ICOCED incluye dentro de la medición, la representatividad de las edificaciones y presenta resultados para 10 destinos, 53 subgrupos de costo, 6 capítulos constructivos, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para 8 grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados de la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y llegando hasta 93 insumos.

En octubre de 2025, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual negativa de 0,39%, en comparación con octubre de 2025. Para edificaciones no residenciales presento un promedio nacional negativo de 0,28% y aportó negativamente 0,10 puntos porcentuales, y para edificaciones residenciales presento un promedio nacional negativo de 0,44% y contribuyó negativamente con 0,29 puntos porcentuales.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 35 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

El comportamiento de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones respecto del promedio nacional negativo que fue de 0,39%, todos los destinos presentaron variaciones negativas así: Apartamentos con 0,40%, Casas con 0,75%, Comercio con 0,14%, Educación con 0,47%, Oficinas con 0,12%, Bodegas con 0,38%, Hoteles con 0,01%, Hospitales y centros de asistencia con 0,26, Administración pública con 0,16% y finalmente Otros destinos con 0,55%.

Gráfico 18. Variación mensual del ICOCED, por destino Total nacional Octubre 2025p

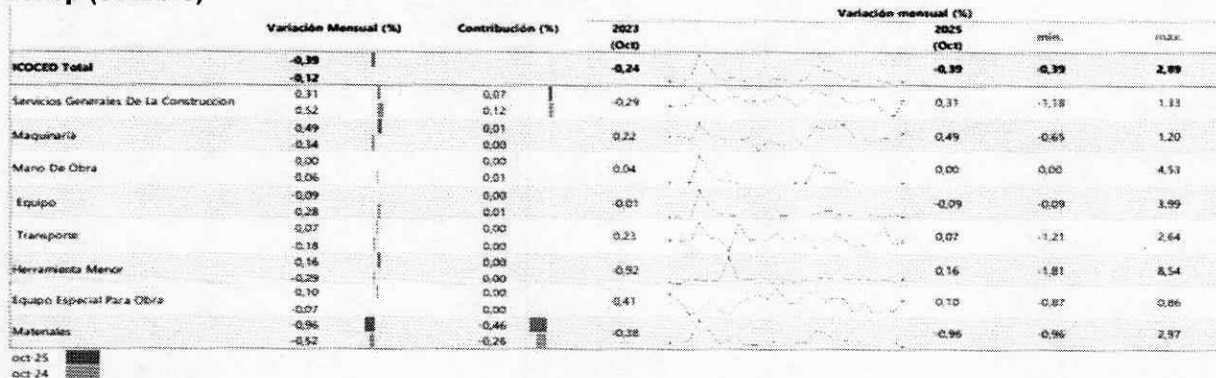


Fuente: DANE, ICOCED.

p: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Gráfico 19. Variación mensual y contribución del ICOCED por grupos de costos Total Nacional 2023 – 2025p (octubre)



Fuente: DANE, ICOCED.

p: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

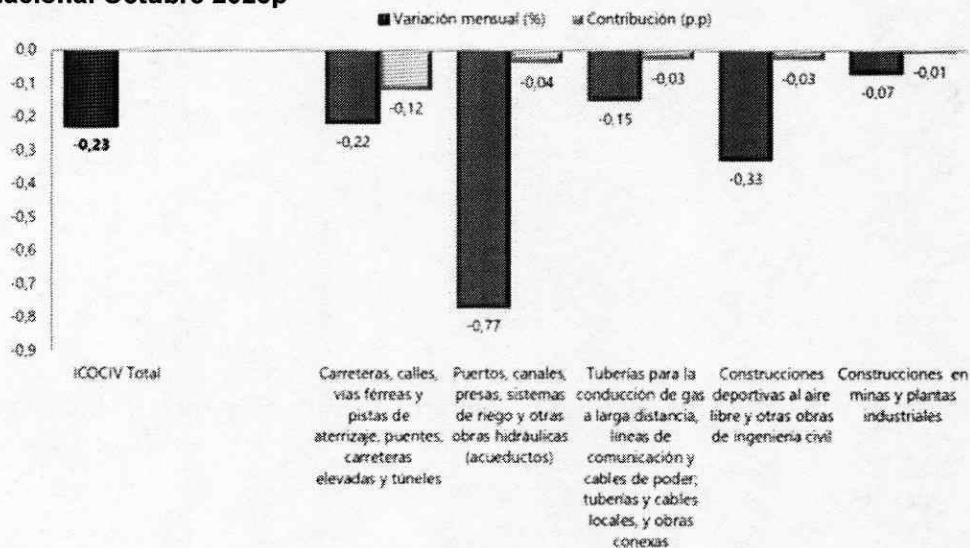
	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 36 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

15.4.2. índice de costos de la construcción de obras civiles

En octubre de 2025, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación negativa mensual de 0,23%, con respecto a octubre de 2025.

Según tipos de construcción, los grupos Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presento una variación mensual negativa de 0,77% y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil una variación mensual negativa de 0,33%, ubicándose estas dos por encima del promedio nacional, el resto de los grupos se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional Octubre 2025p



Fuente: DANE, ICOCIV.

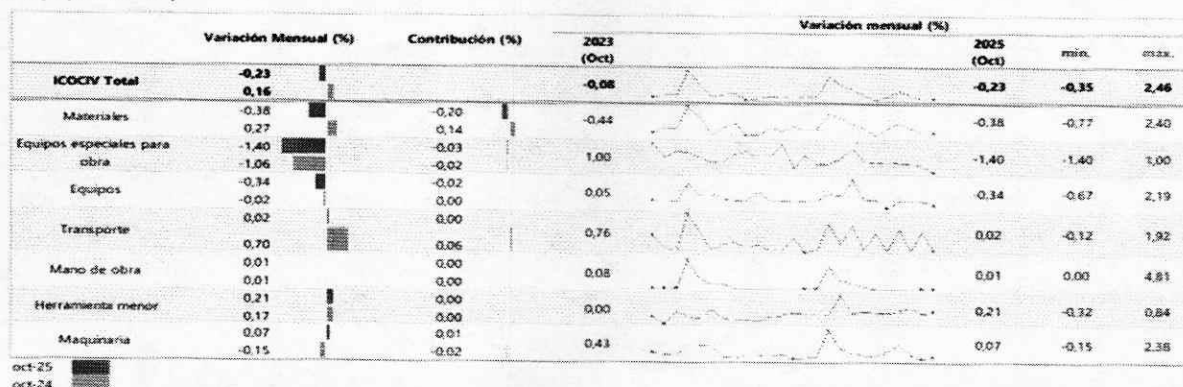
p: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Por grupos de costos, en octubre de 2025, las mayores variaciones negativas de precios se presentaron en: Equipos especiales para obra 1,40%, materiales 0,38% y Equipos 0,34%.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 37 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Gráfico 21. Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos Total nacional 2023 – 2025p (octubre)



Fuente: DANE, ICOCIV.

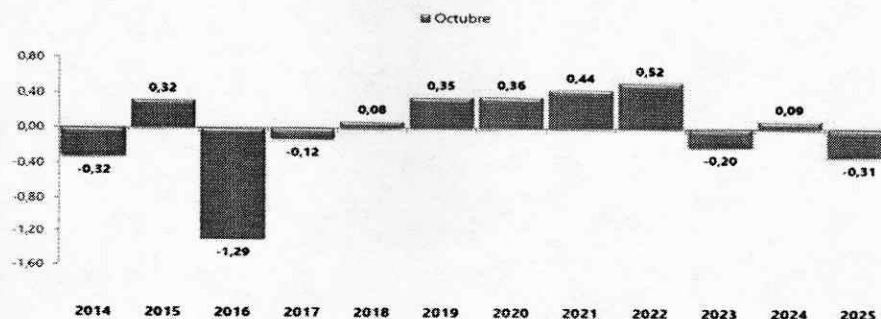
p: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

15.4.3. índice de precios del productor

En octubre de 2025, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó una disminución de 0,31%, respecto a octubre de 2025. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación mensual negativa de 0,88%.

Gráfico 22. Variación mensual del IPP de materiales de construcción* Total nacional 2014 – 2025p (octubre)



Fuente: DANE, IPP.

p: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

* CUODE: Clasificación según Uso o Destino Económico

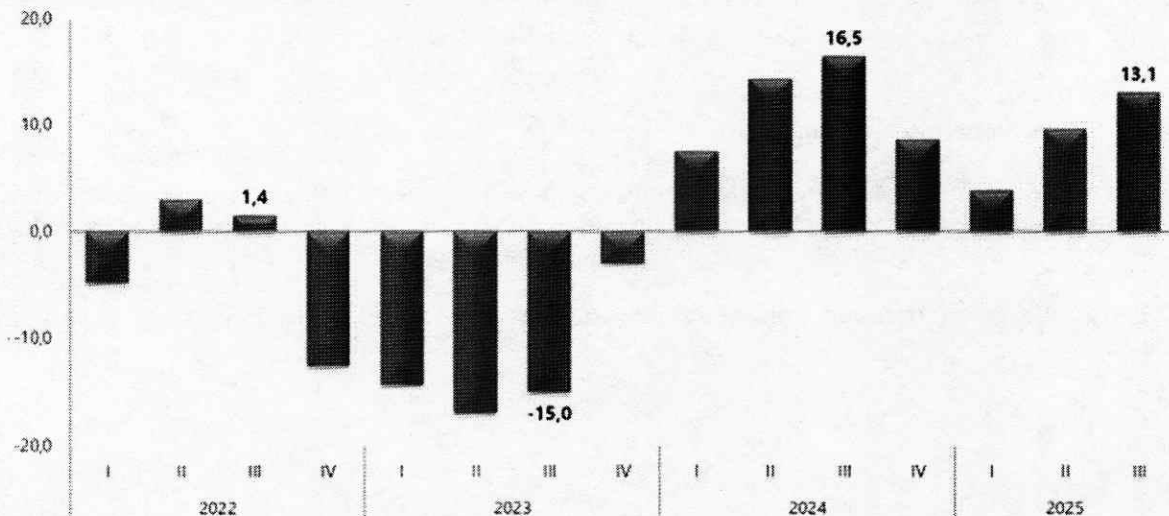
	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 38 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

15.5 INDICADORES

15.5.1 Indicador de producción de obras civiles (precios corrientes)

En el tercer trimestre de 2025, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 13,1%, con relación al tercer trimestre de 2024 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra respecto a su variación anual; el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles con 14,8%; Construcciones en minas y plantas industriales con 21,3% y las Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil con 21,8%, los cuales sumaron en conjunto 14,0 puntos porcentuales a la variación anual 13,1%

Gráfico 23. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes) Total Nacional 2022 - 2025 (III trimestre)



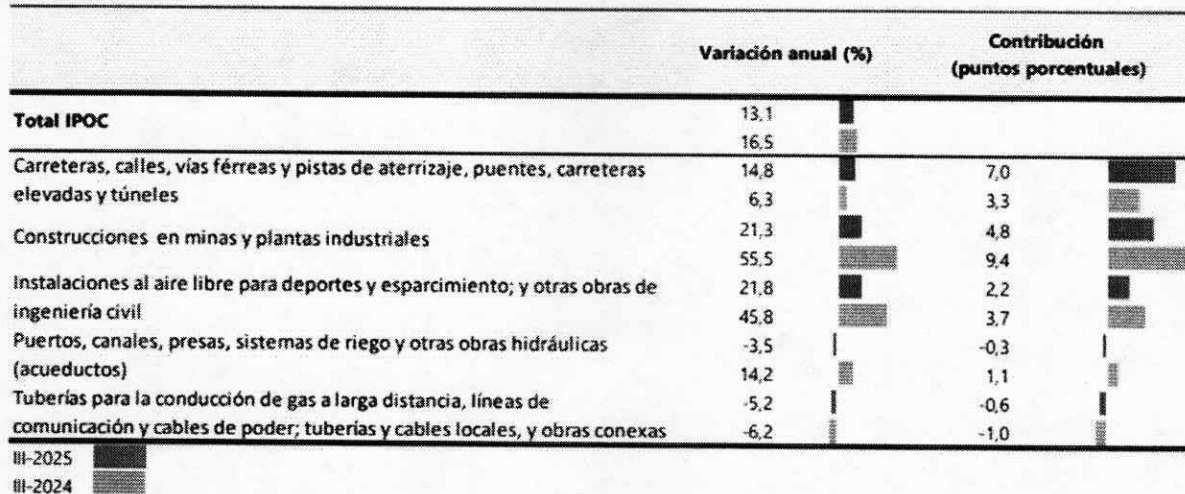
Fuente: DANE, IPOC

p: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 39 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Gráfico 24. Variación y contribución anual del IPOC según tipos de construcción 2024 - 2025 (III trimestre)



Fuente: DANE, IPOC

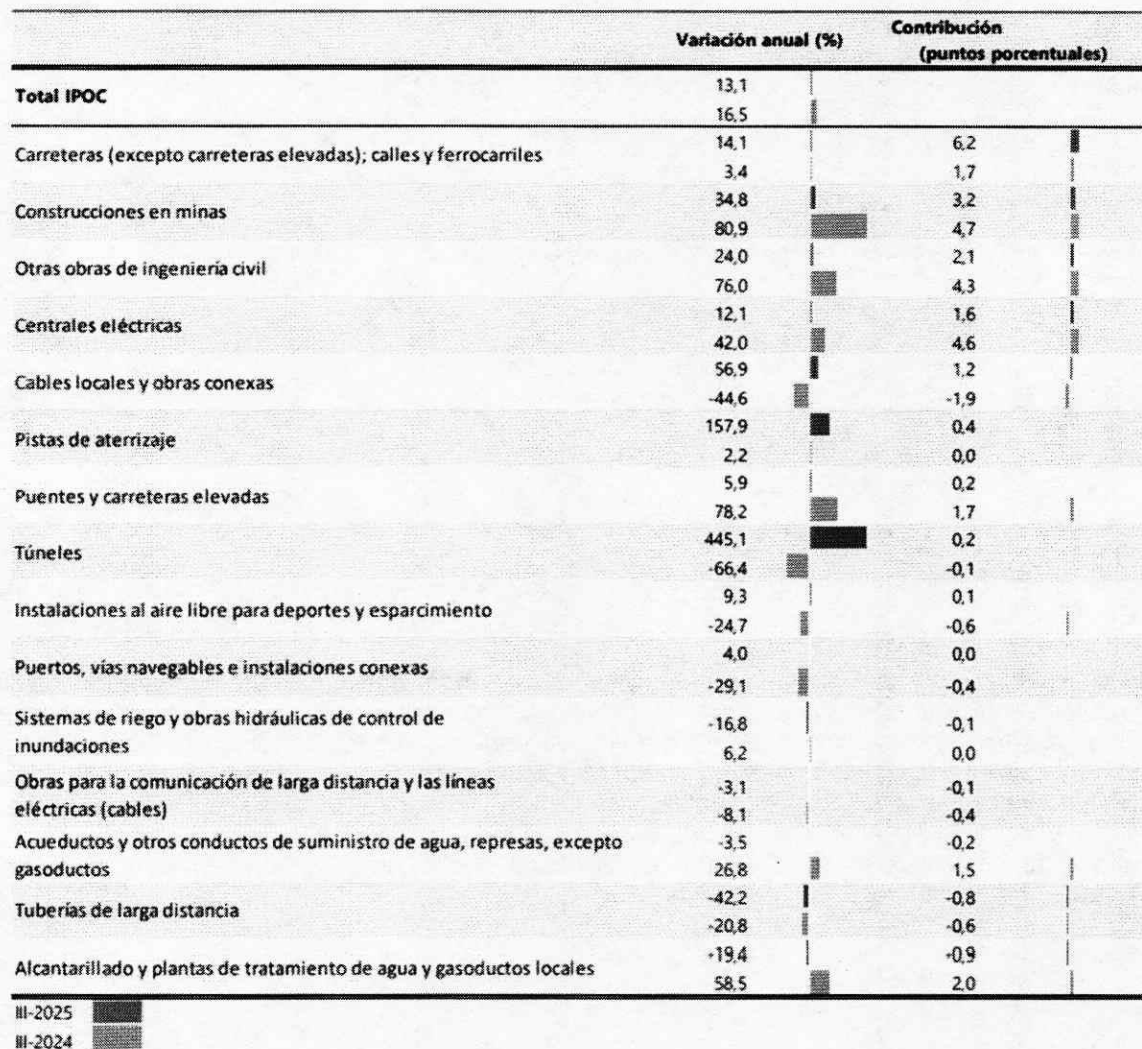
p: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Al desagregar por las 15 subclases de obras civiles, las subclases que presentaron las variaciones anuales positivas más representativas fueron: Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles con 14,1%; Construcciones en minas con 34,8%; Otras obras de ingeniería civil con 24%; Centrales eléctricas con 12,1 y Cables locales y obras conexas con 56,9%, en conjunto estas cinco subclases sumaron 14,2 puntos porcentuales a la variación anual del indicador 13,1%. Por otro lado, las subclases que presentaron las variaciones anuales negativas mas representativas fueron: Tuberías de larga distancia con 42,2% y Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales con 19,4%, las cuales restaron en conjunto 1,7 puntos porcentuales a la variación anual del IPOC 13,1%.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 40 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Gráfico 25. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases) 2025 - 2024 (III trimestre)p



Fuente: DANE, IPOC

p: cifras provisionales

Nota 1: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Nota 2: Las variaciones altas y los comportamientos volátiles a nivel de subclase o en algunos casos a nivel de grupos obedece, en la mayoría de los casos, a avances físicos importantes en tipologías de obra durante el proceso constructivo.

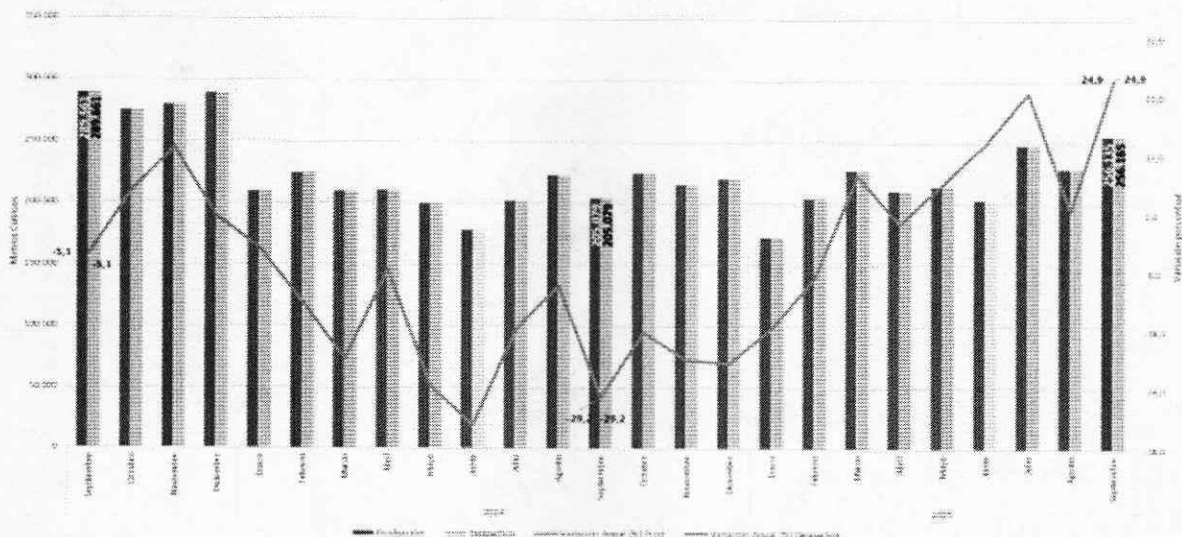
	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 41 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

15.5.2 Indicador de mezcla asfáltica

La mezcla asfáltica es uno de los principales insumos utilizados en el subsector de obras civiles especialmente en la construcción de vías. Su importancia se evidencia en la estructura de costos del Indicador de Construcción de Obras Civiles (ICOCIV), haciendo parte de los diez productos con mayor peso de la canasta de materiales utilizados para la construcción de obras civiles.

En septiembre de 2025, la producción de mezcla asfáltica fue 256.135 metros cúbicos y registró un incremento de 24,9% con relación a septiembre de 2024. Así mismo se despacharon 256.165 metros cúbicos al mercado nacional, lo que representó una variación de 24,9% con respecto a septiembre de 2024.

Gráfico 26. Producción y despachos de mezcla asfáltica (metros cúbicos) Total nacional Septiembre 2023 – Septiembre 2025p



Fuente: DANE, IMA

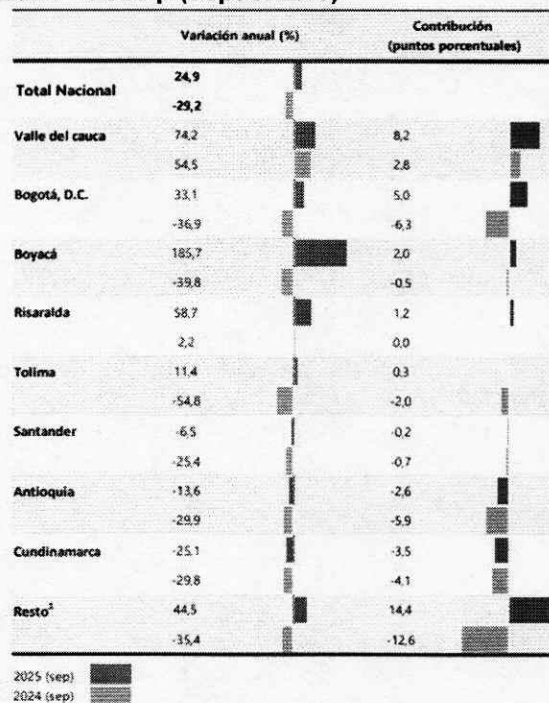
p: cifras provisionales

Nota: la variación anual de producción y variación anual de despachos presentan variaciones muy similares, lo que genera que la línea de variación anual (%) despachos se superponga a la variación (%) Prod.

El crecimiento de 24,9% de los despachos de mezcla asfáltica es explicado principalmente por los departamentos de Valle del Cauca con 74,2%, Bogotá, D.C. con 33,1%, Boyacá con 185,7% y Risaralda con 58,7%, los cuales aportaron en conjunto 16,5 puntos porcentuales a la variación total del indicador de 24,9%

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 42 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Gráfico 27. Variación y contribución mensual de los despachos de mezcla asfáltica, según departamento de destino. 2024 – 2025 p (septiembre)



Fuente: DANE, IMA

p: cifras provisionales

¹Reserva Estadística. En resto se encuentran agrupados los departamentos de Amazonas, Arauca, Atlántico, Bolívar, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Norte de Santander, Nariño, Putumayo, Quindío, San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada.

15.6. Estadísticas empresariales

15.6.1. Encuesta de micronegocios (EMICRON)

La Encuesta de Micronegocios (EMICRON) tiene el objetivo general de proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios con hasta nueve (9) personas ocupadas y que desarrollan actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Asimismo, provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas de pequeña escala: su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), inclusión financiera, costos, gastos y activos, ventas o ingresos y capital social.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 43 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

15.6.1.1. Variación anual de las principales variables.

En el tercer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 2,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó -0,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 6,4% en este mismo intervalo de tiempo.

Gráfico 29 Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje) 24 Ciudades¹ III Trimestre (2025p /2024)



Fuente: DANE, EMICRON

(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería.

(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.

(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios.

p: preliminar.

p.p.: puntos porcentuales.

¹ El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M. excluye: departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.

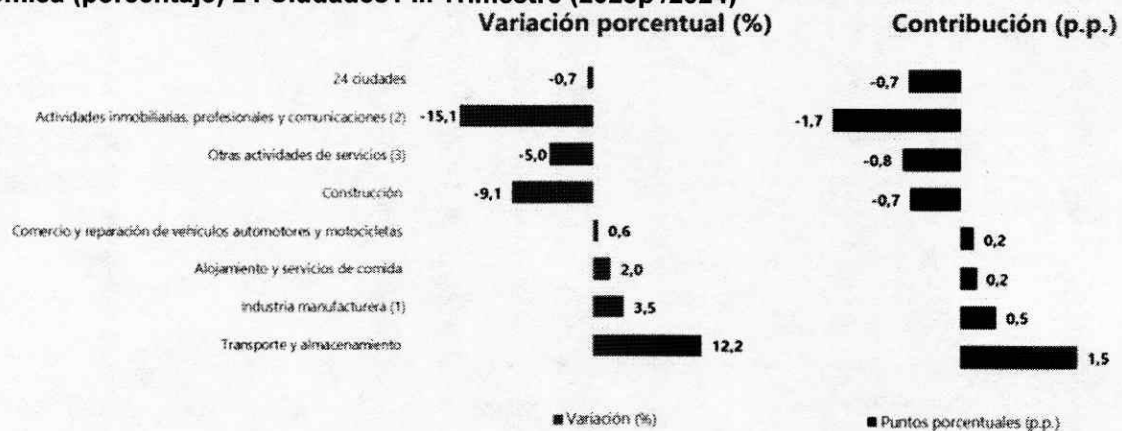
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.

- La suma de las variaciones y de las contribuciones pueden diferir ligeramente con la información del anexo estadístico

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 44 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2025 fueron Transporte y almacenamiento (2,2 p.p.); Industria manufacturera (1,0 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (0,9 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,6 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,6 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Gráfico 30. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje) 24 Ciudades¹ III Trimestre (2025p /2024)



Fuente: DANE, EMICRON.

(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería.

(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.

(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios

p: preliminar.

p.p.: puntos porcentuales.

¹ El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M. excluye: departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.

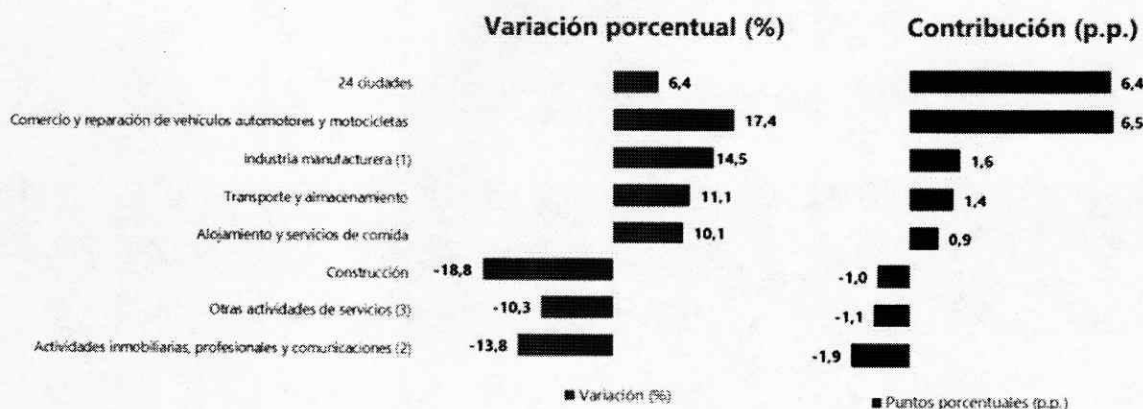
- La suma de las variaciones y de las contribuciones pueden diferir ligeramente con la información del anexo estadístico por aproximación de decimales.

- Debido a la suspensión del operativo de recolección en los centros poblados y rural disperso, se recalcula la serie

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 45 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total del personal ocupado en el tercer trimestre de 2025 fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,7 p.p.); Otras actividades de servicios (-0,8 p.p.) y Construcción (-0,7 p.p.). Por el contrario, Transporte y almacenamiento (1,5 p.p.); Industria manufacturera (0,5 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,2 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios

15.6.2. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje) 24 Ciudades¹ III Trimestre (2025p /2024)



Fuente: DANE, EMICRON.

(1) recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería.

(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.

(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios.

p: preliminar.

p.p.: puntos porcentuales.

¹ El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M. excluye: departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.

- La suma de las variaciones y de las contribuciones pueden diferir ligeramente con la información del anexo estadístico por aproximación de decimales.

- Debido a la suspensión del operativo de recolección en los centros poblados y rural disperso, se recalcula la serie

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 46 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Las actividades de Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (6,5 p.p.); Industria manufacturera (1,6 p.p.) y Transporte y almacenamiento (1,4 p.p.) contribuyeron, en mayor medida, positivamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el tercer trimestre de 2025. Por el contrario, las ramas de Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,9 p.p.) y Otras actividades de servicios (-1,1 p.p.) contribuyeron de manera negativa a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios

15.6.2.1. Número de empresas por sector económico (construcción)

En el año 2019 de las 5.001.955 empresas, con tipo de organización natural y jurídica, se dedicaron a la actividad de construcción, con tipo persona natural con 123.147 organizaciones y tipo de organización jurídica con 89.205 con una participación de 4.2% del total.

Gráfico 31. Número de empresas por sector construcción 2019- 2021

Fuente: DANE, Directorio Estadístico de Empresas (DEE) 2019-2021.

Sector Económico		Número de empresas por sector								
		2019			2020			2021		
		Natural	Jurídica	Total	Natural	Jurídica	Total	Natural	Jurídica	Total
F01	Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	31.498	23.664	55.162	27.946	23.159	51.105	33.154	25.957	59.111
F02	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil	27.366	39.259	66.625	25.725	37.357	63.082	29.060	40.853	69.913
F03	Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores)	64.283	26.282	90.565	59.192	26.453	85.645	66.479	30.094	96.573
Total		123.147	89.205	212.352	112.863	86.969	199.832	128.693	96.904	225.597

En el año 2020 de las 5.004.633 empresas, con tipo de organización persona natural se dedicaron 112.863 y tipo de organización jurídica con 86.969 con una participación de 4.0% del total.

Para el año 2021 de las 5.704.308 empresas, con tipo de organización persona natural se dedicaron 128.693 y tipo de organización jurídica con 94.904 con una participación de 4.0% del total.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 47 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

16. OTROS ASPECTOS

a) LIMITACIÓN A MIPYMES:

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso NO supera los 125.000 dólares americanos, es posible que el presente proceso sea limitado a convocatoria MIPYMES.

b) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:

En el artículo 2.2.1.2.4.2.18 – Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras publicas del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se reglamentó el artículo 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas, indica:

ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2000. Según los resultados del análisis del sector las Entidades Estatales indistintamente se su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promueven y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia
3. Índices de capacidad financiera
4. Índices de capacidad organizacional
5. Valor de la garantía de la seriedad de la oferta

ARTICULO 2.2.1.2.4.2.15 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio el cual se reglamento 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas, indica:

ARTICULO 2.2.1.2.4.2.15 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelantes las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 48 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

1. Tiempo de experiencia
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia
3. Índices de capacidad financiera
4. Índices de capacidad organizacional
5. Valor de la garantía de la seriedad de la oferta [...].

En atención al tipo de servicio que se prestara en el presente proceso, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o a las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, podrán probar la experiencia solicitada con máximo cuatro (4) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tengan una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con máximo cuatro (4) contratos.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica.

Así las cosas, queda claro que la Gobernación del Tolima, se encuentra dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con los criterios diferenciales para Mipymes y Emprendimientos y empresas de mujeres.

c) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En atención a los servicios que se prestaran en el presente proceso de selección, realizado el análisis por parte del Departamento del Tolima, Secretaría Educación, se logró identificar que la norma estudiada, tiene como fecha de expedición el día 15 de julio del año 2025, la cual dispone:

Ley 2479 de 2025:

Artículo 13°. Registro Nacional de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar incluirá dentro de los módulos del Sistema de Información Misional (SIM), el registro de jóvenes

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 49 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

egresados del Sistema de Protección, para lo cual, deberá realizar la caracterización e identificación de los jóvenes en perspectiva individual y poblacional, estableciendo un proceso de actualización de manera periódica. Además, el registro garantizará la recolección y consolidación de información sobre la población objeto de esta ley, a fin de que accedan de forma prioritaria a la oferta estatal en los diferentes programas del Gobierno Nacional, para su inclusión social y productiva.

Parágrafo. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tendrá un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, para implementar el registro, para lo cual, podrá solicitar el acompañamiento técnico en el marco de sus competencias a entidades públicas como el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el DANE, y demás entidades públicas y privadas.

(...)

“ARTÍCULO 32. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten mediante acuerdos marco de precios contratados centralmente por el Estatuto General de Contratación Administrativa, de conformidad con la normativa vigente, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.

PARÁGRAFO 1. La definición de emprendimientos y empresas de mujeres se reglamentará por el gobierno nacional. (A la fecha no se tiene reglamentación por parte del Gobierno Nacional).

PARÁGRAFO 2. Para la obtención del puntaje adicional en los procesos de selección de contratistas enunciados en el inciso primero, los proponentes individuales podrán acreditar la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres o la condición de ser emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, puntaje único que se obtendrá, bien sea con cualquiera de las dos condiciones o incluso con ambas. (Al no encontrarse a la fecha reglamentación al respecto, no es posible entrar a analizar la forma de obtención).

En el caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes podrá acreditar una de las dos condiciones anteriores.

PARÁGRAFO 3. El puntaje adicional, que se otorgará de conformidad con el parágrafo segundo, será hasta el 0.25% del puntaje máximo a asignar.

Artículo 22°. Adiciónese un **numeral** al Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual quedará así: (...)

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 50 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Consultadas las bases de datos del gobierno nacional y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, no se encuentra aún creado el Registro ordenado en el artículo mencionado, con lo cual, es un hecho que no se cuenta con el insumo para poder acceder a la consulta que permite darle aplicabilidad a los criterios diferenciales contenido en el artículo 21 de la Ley 2479 de 2025, que establece:

d) FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN SUJETA DE PROTECCIÓN ESPECIAL CONSTITUCIONAL.

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 - Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.
En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

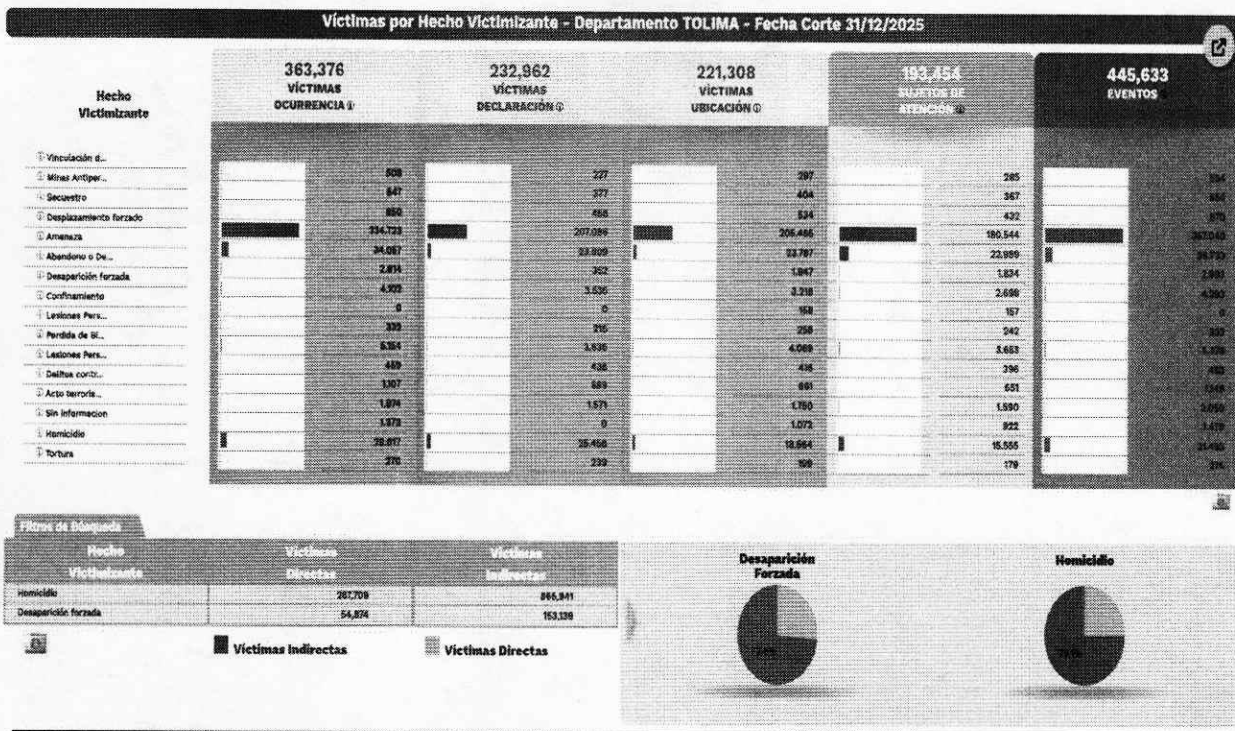
Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 51 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales mencionados anteriormente. [...].

Para determinar la pertinencia de la aplicación de la norma relacionada, se realizó la respectiva consulta del Registro Único de Víctimas (RUV), con el objetivo de obtener información relacionada con las personas que se encuentran incluidas en dicho registro y su enfoque diferencial (Genero, etnia, ciclo vital) arrojando la siguiente información:



Aunado a lo anterior, el DANE en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), plantea la tasa de participación, de ocupación y de desocupación de la población en condición de discapacidad y los que no tienen esa condición diferencial.

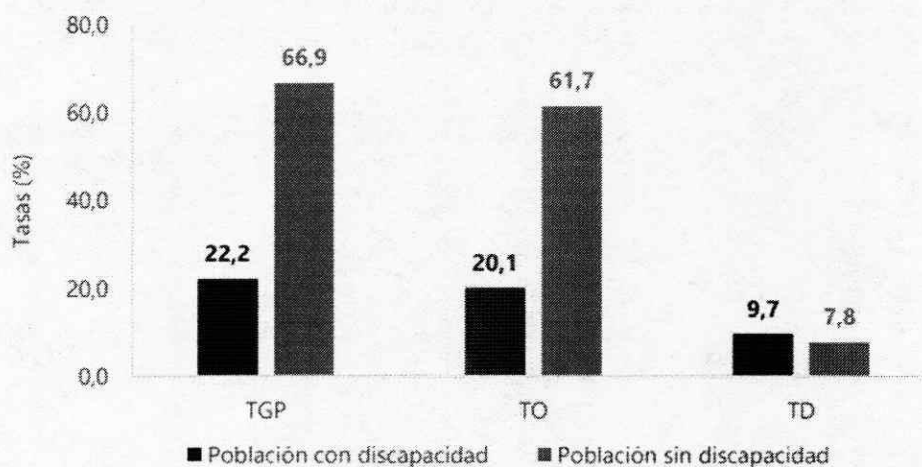
Respecto a la población con discapacidad, se presenta la siguiente información relacionada con empleo:

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 52 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad

Total nacional

Trimestre móvil septiembre – noviembre 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 53 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad

Total nacional

Trimestre móvil septiembre – noviembre 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,2	66,9	-44,7
TO	20,1	61,7	-41,6
TD	9,7	7,8	1,9

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales

Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

Durante el trimestre móvil septiembre – noviembre 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,2% en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,9%, representando una diferencia negativa de 44,7 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,6 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,1% y para la segunda de 61,7%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,9 p.p. dada por una tasa de 9,7% para la población con discapacidad y 7,8% para las personas sin discapacidad.

Esto nos indica que dentro de la población con discapacidad hay una alta proporción de población económicamente inactiva que está compuesta por todas las personas en edad de trabajar que no participan en la producción de bienes y servicios porque no necesitan, no pueden o no están interesadas en tener actividad remunerada.

En contraste, aquellas personas en condición de discapacidad que tienen la capacidad y están interesados en trabajar tiene una tasa de desempleo menos de un 1% por encima de la tasa de desocupación de personas sin discapacidad, siendo la mayor restricción de los discapacitados su capacidad y su interés laboral, en los que pueden influir aspectos culturales y familiares.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 54 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

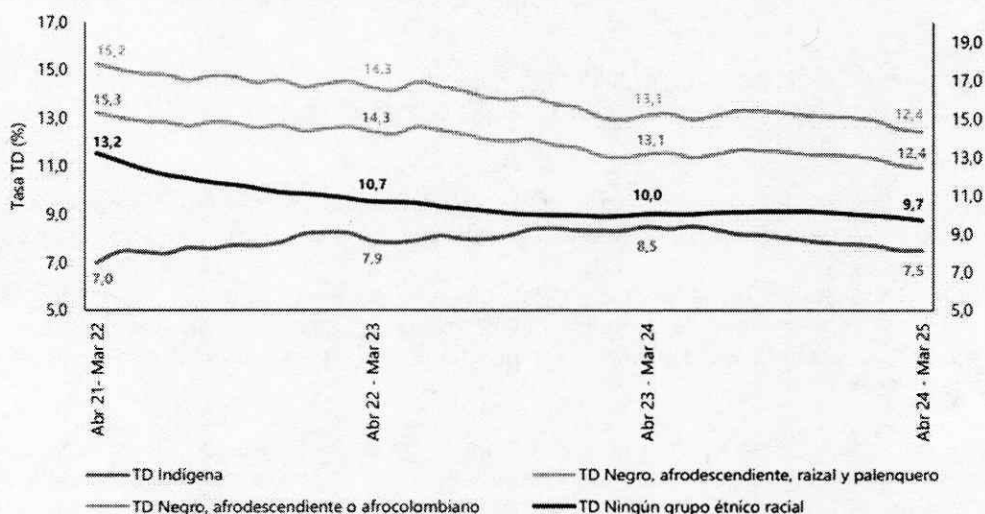
Según la guía para la promoción de empleo inclusivo de la ANDI (Datos de 2018), tenemos que de grupos vulnerables en Colombia están conformados de la siguiente manera:

- Jóvenes: 12.6 Millones de personas (25.9% de la población)
- Personas con discapacidad: 3 Millones de personas (6.3% de la población).
- Mujeres: 24.6 Millones de personas (50.5% de la población).
- Víctimas del conflicto armado: 8.2 Millones de personas (16.8% de la población).
- **Personas en proceso de reintegración: 49354 personas (0.1 % de la población).**
- Población en condición de pobreza: 13.5 Millones de personas (28% de la población).
- Población afrodescendiente: 5.7 Millones de personas (11.7% de la población).

La participación en el mercado laboral de las comunidades étnicas que están representadas en Colombia, tuvo un claro proceso de empeoramiento debido a la pandemia, la accesibilidad y las locaciones remotas que hacen precarizar el acceso a la oportunidad laboral justa, barreras que el Estado se ha comprometido a enfrentar mitigando los trasfondos de educación, rezago escolar, hacinamiento crítico, pobreza, inamovilidad, desplazamiento forzado y violencia.

El DANE publica información referente al Mercado Laboral de los Grupos Étnico-Raciales según autorreconocimiento, de la siguiente manera:

Gráfico 1. Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico - racial
Total nacional
Año móvil abril - marzo (2021 – 2025)



	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 55 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico - racial y sexo

Total nacional

Año móvil abril - marzo (2023 - 2025)

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrodescendiente o afrocolombiano		Ningún grupo étnico - racial	
		Abr 23 - mar 24	Abr 24 - mar 25	Abr 23 - mar 24	Abr 24 - mar 25	Abr 23 - mar 24	Abr 24 - mar 25	Abr 23 - mar 24	Abr 24 - mar 25
Total	TGP	64,4	66,4	66,1	64,8	66,1	64,7	63,9	64,0
	TO	58,9	61,4	57,5	56,7	57,4	56,7	57,5	57,8
	TD	8,5	7,5	13,1	12,4	13,1	12,4	10,0	9,7
Hombre	TGP	76,0	77,3	78,6	77,2	78,6	77,2	76,4	76,4
	TO	70,5	72,4	71,8	70,8	71,9	70,7	70,1	70,4
	TD	7,2	6,4	8,6	8,4	8,6	8,4	8,3	7,9
Mujer	TGP	53,5	56,2	54,7	53,4	54,7	53,3	52,4	52,5
	TO	48,0	51,1	44,3	43,9	44,2	43,9	45,9	46,1
	TD	10,2	9,0	19,1	17,8	19,2	17,8	12,4	12,2

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: la población Gitana (Rrom) no se incluye debido a representatividad estadística.

Según sexo, la TGP para los hombres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 77,2%, mientras que para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero esta tasa se ubicó en 53,4% y en 53,3% para las mujeres Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano. Por su parte, para los hombres Indígenas la TGP fue 77,3% y para las mujeres 56,2%.

Para las personas que se autorreconocen en un grupo étnico, durante el periodo de referencia, la tasa de ocupación (TO) para la población Indígena fue 61,4%, seguida por las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano con 56,7%.

Según sexo, la TO para los hombres Indígenas fue 72,4%; Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero fue 70,8% y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 70,7%, mientras que para las mujeres indígenas se ubicó en 51,1%. Para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano se registró una TO de 43,9%.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 56 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Para el periodo abril 2024 - marzo 2025 la tasa de desocupación (TD) para la población Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 12,4% seguida de la población Indígena con 7,5%.

Según sexo, para los hombres que se autorreconocen como Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano la TD fue 8,4%, mientras que para las mujeres fue 17,8% en ambas poblaciones. Por su parte, para los hombres Indígenas la TD se ubicó en 6,4% y en 9,0% para las mujeres.

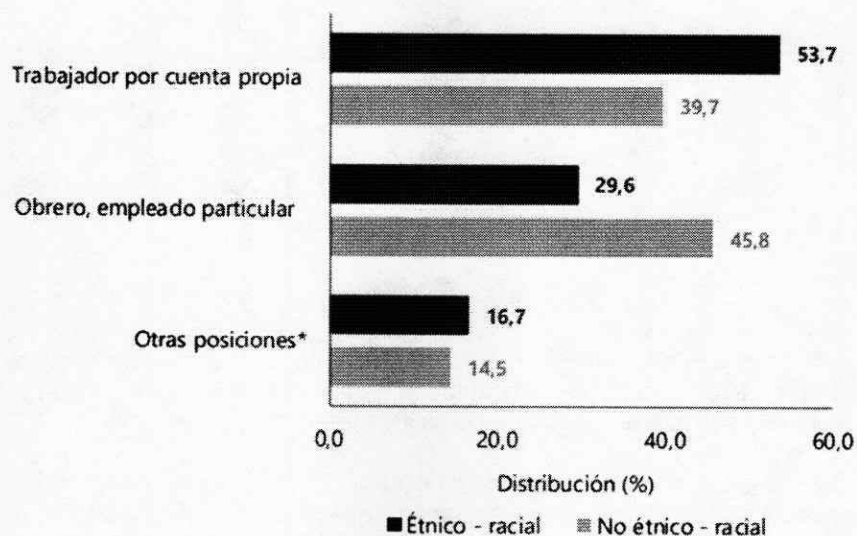
De manera general se observa que no hay diferencias significativas en las tasas de participación, de ocupación y de desocupación entre los diferentes grupos étnicos afrodescendientes, raizal y palenquero. Sin embargo, los indicadores de empleo de estos grupos étnicos tienen un desempeño menor al compararlos con aquella población que no se identifica con ningún grupo étnico. En contraste, los indígenas muestran una menor tasa de desocupación y mejores indicadores que la población que no se auto reconoce como parte de algún grupo étnico y que la población de otros grupos étnicos.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 57 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Gráfico 3. Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico - racial y no étnico - racial por posición ocupacional

Total nacional

Año móvil abril 2024 - marzo 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Otras posiciones* incluye las posiciones Empleado doméstico, Obrero, empleado del gobierno, Jornalero o peón, Trabajador familiar sin remuneración, Patrón empleador y Otro ¿Cuál?

Nota: por aproximación de decimales, las sumas de las distribuciones pueden diferir ligeramente del total.

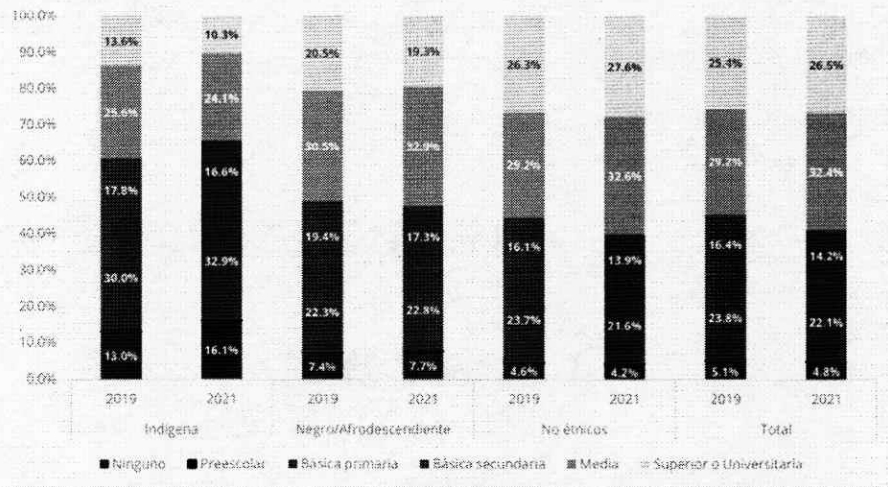
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: por representatividad estadística para los resultados de población ocupada según rama de actividad y posición ocupacional se agrupan las categorías de autorreconocimiento étnico - racial.

En términos generales las poblaciones Étnicas presentan una mayor cantidad de trabajadores independientes y menor participación como empleados.

Las poblaciones étnicas tienden a concentrarse en la educación obligatoria primaria y media. sin embargo, estas poblaciones tienen mayores dificultades en el acceso a la educación superior.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 58 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014



Fuente: elaboración de Urrea-Giraldo a partir de DANE, (2019) y (2021)

Por lo anterior, la información presentada y previamente resumida, se observa que hay oferta laboral de población protegida constitucionalmente, que puede apoyar a las empresas a ejecutar contratos estatales, especialmente en lo que se refiere a servicios no calificados.

Es así como teniendo en cuenta la norma de obligatorio cumplimiento, es importante reiterar que el presente proceso de selección se encuentra adelantándose mediante DOCUMENTO TIPO CONCURSO DE MERITOS, la Entidad a través de su ANEXO 1 ANEXO TECNICO requiere como personal relevante para la correcta ejecución de la obra que el contratista adjudicatario cuente con el siguiente personal:

PERSONAL DE OBRA	DURACIÓN	CANTIDAD
Director de Interventoria	7	1
Residente de Interventoria	6	1
Ing. Asesor Especialista en Estructuras	6	1
Ing. Asesor Electrico	6	1
Ing. Asesor Especialista Hidrosanitario	6	1
Profesional QHSE	6	1

Por consiguiente y una vez revisados los perfiles requeridos, se evidencia claramente que cada uno de estos debe contar con la preparación suficiente, así como la amplia experiencia que garantice a la Entidad que no se presentaran retrasos en la ejecución de la misma.

De igual forma, resulta importante indicar que una vez revisado el documento base y el anexo 5 Minuta del contrato infraestructura social versión 01, no se identificaron comentarios u observaciones referente al cumplimiento de la obligación de incorporar personal que ostente las condiciones de especial protección constitucional, así como los criterios diferenciales para dicha población.

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 59 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Por consiguiente, al encontrar que el presente proceso de selección establece como alcance la ejecución de una INTERVENTORÍA y que para la ejecución de la misma es indispensable contar con el personal idóneo y con amplia experiencia, se determina que NO es procedente exigir para el presente proceso la obligación de provisión de bienes o servicios por parte de población sujeta de protección especial constitucional, ya que pueden presentarse dificultades en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que no serían atribuibles como tal al contratista si no a las condiciones del mercado laboral.

e) CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2119 DE 2021

Dando cumplimiento al Título 111 "INCENTIVOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD EN EL SECTOR PRIVADO", artículo 8 y siguientes, el Departamento del Tolima, con el objetivo de promover la inserción laboral o contractual de jóvenes en el sector privado, exhorta a los proponentes y futuros contratistas, en los casos en que los contratos celebrados requieran la participación de personal para la ejecución del objeto contractual que, durante la vinculación del personal, realicen las gestiones y/o convocatorias, tendientes a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, de al menos el ocho por ciento (8%). del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual, sin perjuicio de incluir uno superior.

Así mismo, en el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, de al menos el ocho por ciento (8%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

El Departamento del Tolima, realizando un análisis a los perfiles que son recurrentemente vinculados para la ejecución de las obras públicas que adelanta, evidencia que, en los perfiles profesionales con postgrado vinculados a los proyectos, no es común encontrar personal dentro del margen de edad de 18 a 28 años, toda vez que se exigen requisitos de experiencia específica que solo se obtienen con años de actividad profesional; sin embargo, en otro tipo de personal que es normalmente utilizado en los proyectos, como inspectores, auxiliares de ingeniería y/o auxiliares de arquitectura, cargos secretariales o con funciones administrativas dentro de las interventorías, si es posible realizar vinculación de perfiles de jóvenes entre los 18 a 28 años de edad.

Por lo anterior. cuando se requiera para la ejecución de la interventoría, la vinculación de personal con los perfiles de secretaria y conductor se priorice que para estos perfiles se contrate o vincule a jóvenes entre los 18 a 28 años de edad, con el objetivo de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2119 de 2021.

f) CRITERIOS DIFERENCIALES Y SOCIALES FRENTE A FIRMANTES DEL ACUERDO FINAL DE PAZ, POBLACIÓN EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y MIEMBROS O EXMIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA COMPARECIENTES ANTE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LAPAZ(JEP)

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 60 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 - Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, /os patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando /as condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comercia/es vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en tos Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de /as causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizara el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblaciones enunciados anteriormente. { ... }.

Para determinar la conveniencia y utilidad de la aplicación de medidas que favorezcan la provisión de bienes y servicios de este grupo poblacional, el Departamento del Tolima, realizó la respectiva consulta en el portal datos abiertos del gobierno de Colombia: **Catálogo | Datos Abiertos Colombia**.

Según la guía para la promoción de empleo inclusivo de la ANDI {Datos de 2018}, tenemos que de grupos vulnerables en Colombia están conformados de la siguiente manera:

- Jóvenes: 12.6 Millones de personas (25.9% de la población).
- Personas con discapacidad: 3 Millones de personas {6.3% de la población}.
- Mujeres: 24.6 Millones de personas (50.5% de la población).
- Víctimas del conflicto armado: 8.2 Millones de personas (16.8% de la población).
- **Personas en proceso de reintegración: 49354 personas (0.1 % de la población).**

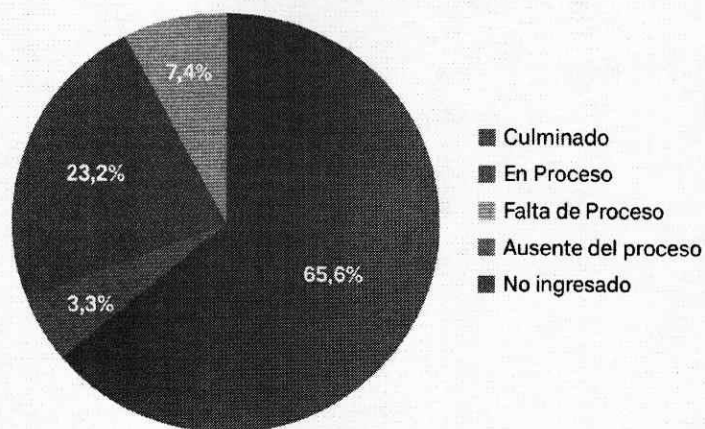
	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 61 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

- Población en condición de pobreza: 13.5 Millones de personas (28% de la población).
- Población afrodescendiente: 5.7 Millones de personas (11.7% de la población).

Estadísticas de las personas desmovilizadas que han ingresado al proceso de reintegración "se ubica en el criterio de evaluación estratégico, con el fin de presentar Información nacional y regional que permita analizar y dar a conocer las condiciones socio-económicas y las actividades desarrollada de las personas desmovilizadas que han ingresado al proceso reintegración detallando información como: datos de desmovilización, ubicación, año de ingreso al proceso, beneficios de inserción económica, beneficios de formación académica y formación para el trabajo, ocupación económica, censo tamil ar, acciones de servicio social, entre otras.

Personas desmovilizadas de sexo femenino

Personas desmovilizadas que ingresaron al proceso de reintegración



<https://www.datos.gov.co/Inclusi-n-Social-y-Reconciliaci-n/Personas-desmovilizadas-de-sexo-femenino.gov>

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 63 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Tipo	Ex Gr.	Año d.	Ingre.	Año d.	Grup.	Sexo	Situa.	Depar.	Muni.	Depar.	Muni.
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41	Masculino	Culminado	Chocó	Uguia	27	27800
Individual	AUC	2.006	Si	2.010	Entre 25	Femenino	Culminado	Caldas	Anserma	17	17042
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.005	Entre 41	Masculino	Culminado	Caldas	Belalcázar	17	17088
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.005	Entre 41	Masculino	Culminado	Córdoba	Montena	23	23001
Colectiva	AUC	2.004	Si	2.904	Entre 41	Masculino	Culminado	Norte de	Cósta	54	54001
Individual	FARC	2.010	Si	2.010	Entre 41	Masculino	Culminado	Bogotá D.	Bogotá	11	11001
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41	Masculino	Culminado	Nariño	Pasto	52	52001
Individual	FARC	2.006	Si	2.006	Mayor de	Masculino	Fuera del	Cundina	Villa De S.	25	25843
Individual	FARC	2.009	Si	2.009	Entre 41	Femenino	Culminado	Norte de	Bochalema	54	54099
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 26	Masculino	Fuera del	Córdoba	Montena	23	23001
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 26	Masculino	Fuera del	Tolima	Ibagué	73	73001
Individual	FARC	2.014	Si	2.014	Entre 41	Masculino	En Proceso	Halla	Palermo	41	41524
Individual	FARC	2.013	Si	2.013	Entre 25	Femenino	En Proceso	Cesar	El Paso	20	20250

Tipo	Ex Gr.	Año d.	Ingre.	Año d.	Grup.	Sexo	Situa.	Depar.	Muni.	Depar.	Muni.
Individual	FARC	2.017	Si	2.017	Entre 26	Masculino	En Proceso	Cauca	Santander	19	19698
Individual	FARC	2.016	Si	2.017	Entre 41	Masculino	En Proceso	Meta	Granada	50	50313
Individual	AUC	2.007	Si	2.007	Entre 26	Masculino	Fuera del	Bogotá D.	Bogotá	11	11001
Individual	FARC	2.015	Si	2.015	Mayor de	Femenino	En Proceso	Valle del	Palmira	76	76520
Individual	FARC	2.015	Si	2.015	Mayor de	Femenino	En Proceso	Casanare	Paz De Ar.	85	85260
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41	Masculino	Fuera del	Cesar	Valledupar	20	20001
Individual	ELN	2.017	Si	2.017	Entre 26	Masculino	En Proceso	Bolívar	Magangué	13	13430
Individual	ELN	2.009	Si	2.010	Entre 26	Masculino	Ausente	Sucre	Coloso	70	70204
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.005	Entre 41	Masculino	Ausente	Norte de	Cucuta	54	54001
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41	Masculino	Fuera del	Atlántico	Soledad	08	08758
Individual	AUC	2.005	Si	2.012	Entre 41	Masculino	Fuera del	Tolima	Venadillo	73	73861
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41	Masculino	Ausente	Sucre	Corozal	70	70215
Individual	SIN DATO	2.019	Si	2.021	Entre 18	Masculino	Ausente	Sucre	Sampues	70	70670

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 64 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Tipo	Ex Gr.	Año d.	Ingre.	Año d.	Grup.	Sexo	Situs.	Depar.	Muni.	Depar.	Muni.
Individual	FARC	2 004	Si	2 005	Entre 26	Masculino	Fuera del	Valle del	Cali	76	76001
Individual	FARC	2 010	Si	2 011	Entre 26	Masculino	Fuera del	Tolima	Ibagu	73	73001
Individual	ELN	2 019	Si	2 019	Entre 26	Masculino	Ausente	Casanare	Yopal	85	85001
Colectiva	AUC	2 006	Si	2 006	Entre 41	Masculino	Fuera del	Choco	Acand	27	27006
Individual	FARC	2 009	Si	2 009	Entre 41	Masculino	Fuera del	Guaviare	San José	95	95001
Colectiva	AUC	2 005	Si	2 005	Entre 41	Masculino	Ausente	Antioquia	Apartado	05	05045
Colectiva	AUC	2 005	Si	2 005	Entre 41	Masculino	Fuera del	Atlantico	Barranqui	08	08001
Colectiva	AUC	2 003	Si	2 003	Entre 41	Masculino	Ausente	Antioquia	Medellin	05	05001
Colectiva	AUC	2 004	Si	2 004	Entre 41	Masculino	Ausente	Valle del	Tulua	76	76834
Individual	AUC	2 006	Si	2 006	Entre 41	Masculino	Ausente	Valle del	Florida	76	76275
Colectiva	AUC	2 006	Si	2 006	Entre 41	Masculino	En Proceso	Bogotá D.	Bogotá	11	11001
Individual	AUC	2 005	Si	2 005	Entre 41	Masculino	Fuera del	Antioquia	Medellin	05	05001
Colectiva	AUC	2 005	Si	2 011	Entre 41	Masculino	Culminado	Antioquia	Remedios	05	05604

Tipo	Ex Gr.	Año d.	Ingre.	Año d.	Grup.	Sexo	Situs.	Depar.	Muni.	Depar.	Muni.
Individual	FARC	2 011	Si	2 011	Entre 41	Masculino	Culminado	Huila	Neiva	41	41001
Colectiva	AUC	2 006	Si	2 006	Entre 41	Masculino	Culminado	Cesar	El Copey	20	20238
Colectiva	AUC	2 005	Si	2 005	Entre 41	Masculino	Culminado	Casanare	Yopal	85	85001
Colectiva	AUC	2 006	Si	2 006	Entre 41	Masculino	Culminado	Cesar	Agustín C.	20	20013
Individual	FARC	2 007	Si	2 007	Entre 41	Masculino	Culminado	Tolima	Rovito	73	73824
Individual	FARC	2 010	Si	2 010	Entre 26	Masculino	Culminado	Chocó	Riosucio	27	27615
Colectiva	AUC	2 006	Si	2 006	Mayor de	Masculino	Culminado	Bolivar	Simiti	13	13744
Colectiva	AUC	2 006	Si	2 006	Entre 41	Masculino	Culminado	Magdalena	El Banco	47	47245
Individual	FARC	2 003	Si	2 010	Entre 41	Masculino	Culminado	Putumayo	Puerto As.	86	86568
Colectiva	AUC	2 005	Si	2 005	Entre 41	Masculino	Culminado	Antioquia	San Pedr	05	05665
Colectiva	AUC	2 005	Si	2 011	Entre 41	Masculino	Culminado	Meta	Lejanias	50	50400
Colectiva	AUC	2 006	Si	2 006	Mayor de	Masculino	Culminado	Cesar	Valledupar	20	20001
Individual	FARC	2 014	Si	2 014	Entre 26	Masculino	Ausente	Tolima	Planadas	73	73555

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 65 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Tipo	Ex Gr.	Año d.	Ingre.	Año d.	Grup.	Sexo	Situa.	Depar.	Muni.	Depar.	Muni.
Individual	FARG	2.009	Si	2.011	Entre 26 ..	Masculino	Culminado	Sucre	Ovejas	70	70508
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ..	Masculino	Culminado	Santander	Puerto Wi	68	68575
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.005	Entre 41 ..	Masculino	Fuera del ..	Risaralda	Perera	66	66001
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ..	Masculino	Fuera del ..	Antioquia	Necoclí	05	05490
Individual	ELN	2.010	Si	2.010	Entre 26 ..	Masculino	Fuera del ..	Tolima	Villaherm	73	73870
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 26 ..	Masculino	Fuera del ..	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ..	Masculino	Fuera del ..	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ..	Masculino	No ha ing..	<No Regi..	<No Regi..	<No Regi..	<No Regi..
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ..	Masculino	No ha ing..	<No Regi..	<No Regi..	<No Regi..	<No Regi..
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ..	Masculino	No ha ing..	<No Regi..	<No Regi..	<No Regi..	<No Regi..
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Mayor de ..	Masculino	No ha ing..	Magdalena	Santa Ma	47	47001
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ..	Masculino	No ha ing..	Santander	Barranca	68	68001
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ..	Masculino	No ha ing..	<No Regi..	<No Regi..	<No Regi..	<No Regi..

Tipo	Ex Gr.	Año d.	Ingre.	Año d.	Grup.	Sexo	Situa.	Depar.	Muni.	Depar.	Muni.
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ..	Masculino	No ha ing..	Antioquia	Medellin	05	05001
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 26 ..	Masculino	Fuera del ..	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ..	Masculino	Fuera del ..	Magdalena	Santa Ma	47	47001
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ..	Masculino	Culminado	Meta	Ancias	50	50006
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ..	Masculino	Culminado	Atlántico	Barranqui	08	08001
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ..	Masculino	Culminado	Casanare	Yopal	85	85001
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ..	Masculino	Culminado	Atlántico	Galapa	08	08296
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ..	Masculino	Culminado	Meta	Villavicen	50	50001
Individual	FARG	2.008	Si	2.010	Entre 41 ..	Femenino	Culminado	Casanare	Monterrey	85	85162
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.005	Mayor de ..	Masculino	Culminado	Tolima	Guamo	73	73319
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ..	Masculino	Culminado	Boyacá	Puerto Bo	15	15572
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.007	Entre 41 ..	Masculino	Culminado	Valle del ..	Obando	76	76497
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41 ..	Masculino	Ausente ..	Antioquia	Necoclí	05	05490

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 66 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

Tipo	Ex Gr.	Año d.	Ingre.	Año d.	Grup.	Sexo	Situa.	Depar.	Muni.	Depar.	Muni.
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.006	Entre 41	Masculino	Fuera del	Antioquia	Chigoroda	05	05172
Individual	FARC	2.014	Si	2.014	Entre 26	Masculino	Fuera del	Tolima	Ibagué	73	73001
Individual	ELN	2.004	Si	2.008	Entre 26	Masculino	Culminado	Antioquia	Granada	05	05313
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.006	Entre 41	Masculino	Culminado	Córdoba	Tierralta	23	23807
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Entre 41	Masculino	Culminado	Magdalena	Fundación	47	47288
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.005	Entre 41	Masculino	Culminado	Antioquia	Puerto Be...	05	05579
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.011	Entre 41	Masculino	Culminado	Bolívar	Años Del	19	19090
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.005	Entre 41	Masculino	Culminado	Sucre	Caimito	70	70124
Colectiva	AUC	2.006	Si	2.006	Mayor de	Masculino	Culminado	Córdoba	Tierralta	23	23807
Individual	FARC	2.005	Si	2.005	Entre 41	Masculino	Culminado	Magdalena	El Banco	47	47245
Colectiva	AUC	2.005	Si	2.005	Entre 41	Masculino	Culminado	Córdoba	Tierralta	23	23807
Individual	FARC	2.005	Si	2.010	Entre 41	Masculino	Fuera del	Boyaca	Sogamoso	15	15759
Individual	FARC	2.008	Si	2.008	Entre 41	Masculino	Fuera del	Norte de	Cucuta	54	54001

Es así como teniendo en cuenta la norma de obligatorio cumplimiento, es importante reiterar que el presente proceso de selección se encuentra adelantándose mediante DOCUMENTO TIPO DE CONCURSO DE MERITOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, en el cual, la Entidad a través de su ANEXO I - ANEXO TECNICO requiere como personal relevante para la correcta ejecución de la obra que el contratista adjudicatario cuente con el siguiente personal:

- Director de Interventoría
- Residente de Interventoría
- Residente SISO
- Ingeniero Civil Especialista Estructural
- Topógrafo
- Inspector de Interventoría

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista de interventoría.

De igual forma, resulta importante indicar que una vez revisado el documento base y el anexo 5 Minuta de contrato infraestructura social en la versión 01, no se identificaron comentarios u observaciones referente al cumplimiento de la obligación de incorporar personal que ostente las condiciones de especial protección constitucional aquí analizada, así como los criterios diferenciales para dicha población, lo que también hace inaplicable al presente proceso algún criterio o condición especial.

Es así como desde Colombia Compra Eficiente y la estructuración de los documentos tipo, no es posible

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 67 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

incluir la obligación de incorporar este tipo de población al presente proceso, con lo cual queda elaborado en el estudio previo el análisis y conveniencia exigido en la norma.

Por consiguiente, al encontrar que el presente proceso de selección establece como alcance la ejecución de una INTERVENTORÍA y que para la ejecución de la misma es indispensable contar con el personal idóneo y con amplia experiencia, se determina que NO es procedente exigir para el presente proceso la obligación de provisión de bienes o servicios por parte de población sujeta de protección especial constitucional, ya que pueden presentarse dificultades en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que no serían atribuibles como tal al contratista si no a las condiciones del mercado laboral.

Por consiguiente y una vez revisados los perfiles requeridos, se evidencia claramente que cada uno de estos debe contar con la preparación suficiente, que garantice a la Entidad que no se presentaran retrasos en la ejecución de la misma, sin que se encuentre en la base de datos del grupo poblacional de especial protección personas con el perfil académico requerido, ya que no se encuentra personal con estudios de educación superior, sino exclusivamente básica primaria, primaria y de manera excepcional bachillerato, lo que hace imposible su incorporación al personal requerido en el proyecto.

g) BIENES RELEVANTES:

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

17. ANALISIS DE RIESGOS

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del CONTRATO objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las actividades a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del CONTRATO y el contenido del pliego de condiciones, considerando, preponderantemente, que, será responsabilidad de la proveedor la ejecución del CONTRATO de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso.

Para el efecto se **TIPIFICAN, ESTIMAN Y ASIGNAN LOS SIGUIENTES RIESGOS PREVISIBLES**, a saber:

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 68 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	SON LOS DERIVADOS DEL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO, TALES COMO LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABASTECIMIENTO Y ESPECULACIÓN DE LOS MISMOS, ENTRE OTROS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO POR PANDEMIA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL <u>ESTADO</u> ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL <u>PODER</u> SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 69 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE DEL SUPERVISOR Y EVALUACION DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 70 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES
--	--	---------	-----------	-----------

RIESGOS REGULATORIOS

CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		50% LA ENTIDAD 50% EL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
	PROBABILIDAD	4

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 71 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES:

	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	EJECUCION	PLANEACION- CONTRACTUAL- EJECUCION- LIQUIDACION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL

 GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 72 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		SE PRESENTA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO. CUANDO LOS CONTRATOS SE REALIZAN EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS INICIALMENTE PROGRAMADOS POR CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES	PERJUICIOS CAUSADOS POR DISEÑOS INCOMPLETOS O DEFICIENTES. PERJUICIOS OCASIONADOS POR VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES DE OBRA	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	3 POSIBLE	3 POSIBLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO ALTERANDO EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO ALTERANDO EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUEN DEL OBJETO A CONVENIR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5 MEDIO	5 MEDIO	5 MEDIO
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 73 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES DE ESTE Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION	DEBERA VERIFICAR LOS DISEÑOS PREVIOS A SU PRESENTACION DE LA PROPUESTA	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD A CUBRIR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	3	3	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	6
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
AECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	CONTRATISTA	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	INFORMES DE SUPERVISION	PORPUESTA	INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	UNICA VEZ	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

	1	2
CLASE	GENERAL	GENERAL

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 74 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

FUENTE		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA	ELCOMPORTAMIENTO TRIBUTARIO IMPUESTOS Y TASAS Y REDUCCIONES HACIA EL CONTRATISTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN, SE INCREMENTE Y. QUE NO SEA ENTREGADO EL BIEN.
PROBABILIDAD		1	3
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	DIFICULTA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO A CONVENIR	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE
	CALIFICACION CUANTITATIVA	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO
	VALORACION Y CATEGORIA	2 BAJO	1 BAJO
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO A CONVENIR	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL	PROBABILIDAD	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO

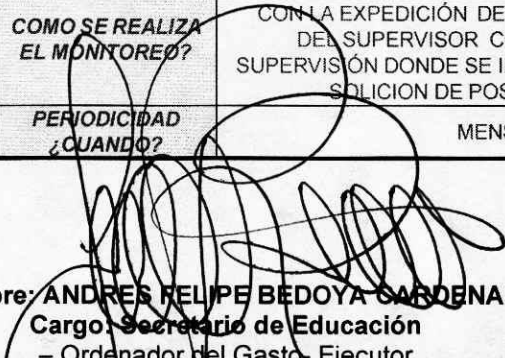
	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 75 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

TRATAMIENTO			
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS DE LA NATURALEZA

CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		EVENTOS NATURALES PREVISIBLES EN LOS CUALES NO HAY INTERVENCIÓN HUMANA QUE PUEDAN TENER IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, COMO: TEMBLORES, INUNDACIONES, LLUVIAS, ENTRE OTROS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	4 PROBABLE

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-008
			Versión: 04
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 76 de 77
	ESTUDIO DEL SECTOR		Vigente desde: 04/08/2014

IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUION DEL OBJETO A CONVENIR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORIA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORIA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES
 Nombre: ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS Cargo: Secretario de Educación - Ordenador del Gasto Ejecutor		
Funcionario	Nombre	Dependencia
Aprobado por:	Uriel González González	Director - DAF - SECD
Revisado por:	Martha Lucia Toro Monroy y/o Johanna Edith Suache Alvarez	GABS - SECD
Proyectado por:	Lida Alexandra Díaz Clavijo	P.U - GABS - RF - SECD
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.		